

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Procedimiento de Contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA.
Carácter:	NACIONAL.
Clasificación:	ELECTRÓNICA.
Número de CompraNet:	LA-012NCZ002-E1-2019
Tipo:	MANTENIMIENTO
Objeto de la Contratación:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

INDICE

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO	4
SECCIÓN I INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.....	5
SECCIÓN II INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	8
SECCIÓN III REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	10
SECCIÓN IV ACLARACIONES.....	15
SECCIÓN V ASPECTOS ECONÓMICOS.....	15
SECCIÓN VI PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	17
SECCIÓN VII ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	17
SECCIÓN VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
SECCIÓN IX DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	24
SECCIÓN X FALLO.....	24
SECCIÓN XI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	25
SECCIÓN XII CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	27
SECCIÓN XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.....	28
SECCIÓN XI V INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	28
SECCIÓN XV PENAS CONVENCIONALES.....	29
SECCIÓN XVI RESPONSABILIDADES.....	29
ANEXOS	30

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; a lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** en sus artículos:

1 fracción IV, 3 fracción IV, 14 segundo párrafo, 18, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 46.

Y conforme a lo dispuesto en el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (REGLAMENTO)** en sus artículos 39 y 52 y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuyo objeto es la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”**; el proceso de evaluación se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

GLOSARIO

Para efectos de esta Licitación Pública Nacional se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación.
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite y requiera los servicios.
ÁREA TÉCNICA:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico aplicables en la presente licitación, evalúa las propuestas de las proposiciones y da seguimiento al desarrollo de los servicios contratados.
COMPRANET:	El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet http://www.compranet.gob.mx
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado.
CONVOCANTE:	Dirección de Administración del INP.
CONVOCATORIA:	Documento en el cual se establece las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y se describen los requisitos de participación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INSTITUTO O INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
LICITANTE:	La persona que participe en la presente Licitación Pública Nacional.
LAASSP O LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
PARTIDA:	Clasificación de conceptos de trabajo de acuerdo a su aplicación o especialidad.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las propuestas técnica y económica de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR:	Persona moral o física que celebre el contrato de servicios motivo de la presente convocatoria.
RLAASSP O REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SE:	Secretaría de Economía.
SECRETARÍA:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

SECCIÓN I

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS

a) CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

El Área CONTRATANTE es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales, con el domicilio citado en el inciso anterior de esta Sección.

b) INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional, se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

c) OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:

Para participar en la Licitación Pública Nacional Número **LA-012NCZ002-E1-2019** mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones.

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número **LA-012NCZ002-E1-2019** se encuentra disponible para su consulta, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria a la Licitación en las oficinas del Departamento de Conservación y Mantenimiento, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, P. B. del Edificio Administrativo, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, sin que el Instituto Nacional de Pediatría se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a las personas físicas o morales que deseen participar.

Es requisito indispensable la obtención de la Convocatoria a la Licitación y las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria durante la junta de aclaraciones, deberán presentar un escrito manifestando su deseo a participar en la Licitación Pública Nacional de referencia.

Así, para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación Pública Nacional.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá elaborarse en cumplimiento del artículo 48 fracción V del reglamento de la LAASSP y contener lo siguiente:

i. DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Se anexarán copias simples legibles de la inscripción al RFC y acta constitutiva

ii. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y su identificación oficial, con copia simple legible de ambos documentos

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

d) RELACIÓN DE ANEXOS:

A continuación, se listan los anexos que forman parte de la presente Convocatoria y que deberán estar integrados por cada Licitante en su Propuesta:

Anexo número 1:	Documentación requerida.
Anexo número 2:	Formato de acreditación de personalidad jurídica.
Anexo número 3:	Formato bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley.
Anexo número 4:	Formatos de documentación legal
Anexo número 5:	Modelo de contrato.
Anexo número 6:	Anexo técnico.
Anexo número 7:	Formato de propuesta técnica
Anexo número 8:	Formatos de propuesta económica

e) LUGAR DE LOS TRABAJOS:

Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el **inciso a) Sección I** de esta Convocatoria.

f) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración en **Partida Única**. Incluye suministro y colocación de filtros y medición de calidad del aire ambiente de los inmuebles que conforman el Instituto. Se considerarán kit de refacciones.

g) PERIODO DE CONTRATACIÓN:

El (los) licitante (s) deberá(n) cotizar los servicios en un período comprendido **del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019**. Considerando los intervalos de servicios, suministro e instalación de filtros y medición de la calidad del aire establecidos en el anexo técnico.

h) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Conservación y Mantenimiento (DCM), perteneciente a la Subdirección de Servicios Generales (SSG), será el encargado de administrar el contrato de "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración del Instituto Nacional de Pediatría.", por parte del INP, a través de la Coordinación del Servicio Electromecánica y su personal adscrito.

i) NORMAS DE CALIDAD:

Conforme a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la LAASSP, los Licitantes que postulen proposiciones en la presente Convocatoria, se comprometen a que los trabajos que ofertan,

cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas e Internacionales en su última versión publicada.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.

NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización). (Proyecto de Norma NOM-001-SEDE-2018 en caso de ser publicada durante la vigencia del contrato)

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

NOM-011-ENER-2006 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central. Límites, métodos de prueba y etiquetado

NOM-014-ENER-2004 Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado.

NOM-016-ENER-2016, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula, de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado.

NOM-023-ENER-2018, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado

NORMAS MEXICANAS (NMX):

NMX-J-353-ANCE Centro de control de motores.

NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNACIONALES:

Se tomarán en cuenta, solamente como complemento a la Reglamentación Nacional vigente, sin embargo, en los casos especiales en los cuales no exista Reglamentación Nacional, serán de referencia obligatoria.

UNE 171340 Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en Hospitales
ISO 14644-1:2015 "Cleanrooms and associated controlled environments Part 1: Classification of air cleanliness by particle concentration".

ANSI American National Standard Institute (Instituto Nacional Norteamericano de Estándares).

ANSI C2-1981 Código Nacional de Seguridad Eléctrica. Rev. "0".

ASHRAE American Society of Heating, Refrigeration and Air-conditioning Engineers.

IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos).

ISO International Standards Organization (Organización Internacional de Estándares).

NEC Código Eléctrico Nacional.

NEMA Asociación Nacional de Manufactura Eléctrica.

LEYES:

Ley Ambiental del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias Respectivas ó Supletoriamente.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Ley General de Salud.

Y TODAS LAS APLICABLES AL CASO.

j) MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

i. A LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se podrá modificar cuando existan razones plenamente justificadas, y que no implique cambios sustanciales en la Convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; de ser el caso se publicará por el mismo medio en que se publicó la Convocatoria, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúen, lo anterior de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. Cuando las modificaciones deriven de las Juntas de Aclaraciones, se pondrá a disposición o se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes.

ii. REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá ser diferida, y en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de esta Convocatoria.

iii. AL CONTRATO:

El INP podrá, acordar el incremento en la cantidad de trabajos solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos como lo establece el artículo 52 de la LAASSP.

iv. ERRORES U OMISIONES:

Si él(los) licitante(s) al revisar los alcances de los trabajos a contratar requiere(n) información adicional o complementaria o si encuentra(n) errores u omisiones, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto i) de la Sección II.

SECCIÓN II

INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

a) CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL DOF:	28 DE MARZO DE 2019	
VISITA A LAS INSTALACIONES:	01 DE ABRIL DE 2019	10:00 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES:	05 DE ABRIL DE 2019	10:00 hrs.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:	11 DE ABRIL DE 2019	10:00 hrs.
FECHA DE FALLO:	22 DE ABRIL DE 2019	10:00 hrs.
FECHA PROBABLE DE FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS TRABAJOS:	30 DE ABRIL DE 2019	10:00 hrs.

b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en esta Licitación Pública Nacional será **electrónica**, donde se recibirán proposiciones de forma electrónica a través del sistema COMPRANET **exclusivamente**, aplicando los efectos establecidos en el artículo 27 de la LAASSP.

c) PUBLICACIÓN:

Además de la publicación en CompraNet, la presente convocatoria se podrá obtener en el Departamento de Conservación y Mantenimiento del INP, y no tendrá costo alguno. En la Dirección de Área Convocante existirá un ejemplar exclusivamente para consulta.

d) IDIOMAS:

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, sin embargo, para poder ser tomados en cuenta, para efectos de evaluación deberán ser acompañados de una traducción simple al español.

e) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las propuestas se presentarán (preferentemente, en papel membretado de la empresa) firmadas electrónicamente mediante firma electrónica avanzada (FIEL), o métodos que valide la Secretaría de la Función Pública en términos de lo establecido en el artículo 27 segundo párrafo, de la LAASSP, y el contenido de los archivos deberá ser en formato docx, pdf, zip o archivo de imagen en caso necesario. Solo se podrá presentar una sola proposición por licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

f) PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el(los) licitante(s) deberá(n) tener validez, como mínimo, el periodo en el cual se desarrollará la Licitación Pública Nacional motivo de la presente Convocatoria, y deberá manifestarse de esta forma, en la propuesta económica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INP:

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será el día 01 de abril del 2019 a las 10:00 horas, en la recepción del Edificio de Administración del Instituto Nacional de Pediatría. Dicha visita será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones reales de los equipos e instalaciones que recibirán el mantenimiento, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; las constancias de asistencia se integrarán como documento número 5 del Anexo número 1.

Los licitantes que no asistan a la visita, deberán incluir en sus proposiciones, en sustitución de la constancia de visita, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten por escrito con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones.

h) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Departamento de Conservación y Mantenimiento, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de contratación.

i) ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente convocatoria, así como de sus anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados, en el aula 4 del edificio de capacitación de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección señalada en la **Sección I** de esta Convocatoria. Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse por correo electrónico en formato editable (Word) a fpinaq@pediatria.gob.mx, ing.ferpina@gmail.com, o bien a través de **CompraNet**, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta como lo establece la LAASSP, describiendo de forma pormenorizada cada uno de los cuestionamientos. Aquellas preguntas que sean recibidas fuera del tiempo establecido, no serán respondidas por considerarse extemporáneas, salvo aquellas que provengan de una respuesta dada por este Instituto a un cuestionamiento presentado en tiempo y forma. **Es responsabilidad de cada licitante interesado en participar; verificar y confirmar la recepción de los documentos que envíe ya sea escritos, por correo electrónico o a través del sistema CompraNet. El sistema CompraNet es una plataforma distinta a este Instituto y solo esta es responsable de la transmisión de datos a través de dicho Sistema. El licitante que emplee la plataforma de CompraNet, es el único responsable por conocer su utilización de manera adecuada. Para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública realiza capacitaciones para el uso del sistema para los licitantes.**

La presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional y las proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas del INP, derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los servidores públicos participantes por parte del INP y de las unidades de control y/o fiscalizadoras.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones si se considera necesario, podrá señalarse hora y fecha para la celebración de una segunda o posteriores juntas, de no ser así, quedará asentado en el acta de la primera que ya no habrá una posterior.

En términos del artículo 37 bis de la LAASSP, para efectos de notificación de los licitantes, las actas que se generen de los eventos que conforman esta Licitación Pública Nacional, serán firmadas por los servidores públicos involucrados en el proceso, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se dará a conocer el mismo día en que se celebre la junta pública, a través del sistema CompraNet. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Insurgentes sur No. 3700-C, Edificio Administrativo planta baja, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, el Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación Pública Nacional, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes aceptan que en esta Licitación Pública Nacional y demás actos que de ella se deriven, y de acuerdo con los datos que se proporcionan en esta Convocatoria como orientación a título enunciativo más no limitativo, están debidamente enterados de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos que realizarán, en función de las actividades inherentes del Instituto.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes juzgar todas las circunstancias, de manera tal que si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución de los trabajos, la diferencia no justificará reclamación alguna del Proveedor.

SECCIÓN III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 y 60 de la LAASSP, el INP se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia entidad por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y de control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por la LAASSP sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual; y
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

- XII.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XIII.** Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de la LAASSP, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de la LAASSP, para la formalización del contrato en cuestión; y
- XIV.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta sección será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

El(los) licitante(s) deberá(n) reunir los siguientes requisitos y entregarlos con el número de documento que se señala (documentación que conforma el Anexo número 1):

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada; por el simple hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación Pública Nacional. (Sección I de la convocatoria, documento número 1 del Anexo número 1)
2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la Licitación Pública Nacional de referencia, dicho escrito deberá contener la información establecida en los Artículos 39 fracción VIII y 48 fracción V del Reglamento de la Ley, incluido su correo electrónico (Documento número 2 del Anexo número 1). **LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

3. En términos del Artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. (Documento número 3 del Anexo número 1).
 4. Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al punto C de la sección I de la presente convocatoria, (Sección I de la convocatoria y Documento número 4 del Anexo número 1).
 5. Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizaran los trabajos (Documento número 5 del Anexo número 1 de la presente convocatoria).
 6. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Documento número 6 del Anexo número 1 de la presente Convocatoria).
 7. Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Documento número 7 del Anexo número 1).
- 7A. **CARTA DE ACEPTACIÓN.** Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.

NOTA IMPORTANTE:

La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico fpinaq@pediatria.gob.mx o ing.ferpina@gmail.com. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono (55) 1084 0900 ext. 1385, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico, por lo que la falta de entrega de este documento, así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado este documento obligatorio y aplicara en su caso, el desechamiento de la propuesta.

8. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA". Deberá presentar el currículum del personal técnico que va a administrar y supervisar los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional (Documento número 8 del Anexo número 1).
9. Declaración anual del impuesto sobre la renta de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como pagos provisionales del año 2018. (Documento número 9 del Anexo número 1).
10. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, no será requisito presentar este documento. (Documento número 10 del Anexo número 1)

11. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los servicios, refacciones y equipos ofertados cumplen con las normas nacionales e internacionales y son de origen nacional. (Documento número 11 del Anexo número 1).
12. Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Documento número 12 del Anexo número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Copias de contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro igual a este Instituto, copias de contratos celebrados con otras dependencias y entidades públicas y privadas con prestación de servicios similares al de la presente convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los contratos.
13. Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo (Documento número 13 del Anexo número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etc., que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.
14. Propuesta Técnica del licitante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo número 6 y número 7 (Documento número 14 del Anexo número 1).
15. Catálogo de equipos, en las que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el precio total de la partida. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el precio total por el cambio de filtros y el total por los servicios de la calidad del aire conforme a lo establecido en el anexo número 8 (Documento número 16 del Anexo número 1).
16. Escrito con su Propuesta Económica (usar papel membretado), (Documento número 17 del Anexo número 1).

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, DEBIDO A QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA MISMA, (excepto Documento 2 y Documento 10).

c) PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP y 44 de su reglamento los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- i. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta Convocatoria.
- ii. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- iii. En caso de resultar adjudicado con el contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
 - iv. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN IV

ACLARACIONES

Podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación Pública Nacional, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación oficial su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN V

ASPECTOS ECONÓMICOS

a) ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos que se utilizarán para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, fueron autorizados mediante Oficio DGPYP-6-0146-2019 de fecha 15 de enero de 2019, proveniente de la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Secretaría de Salud. La contratación se realizará mediante la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo".

b) ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos para la contratación de los servicios mencionados.

c) ADJUDICACIÓN

Para este procedimiento de contratación la adjudicación será por partida única.

d) PAGO AL PROVEEDOR:

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

PAGO SERVICIOS:

Una vez que se hayan revisado y firmado los reportes de servicios correspondientes, se presentarán en conjunto con la factura electrónica, se revisarán todos los derechos, así como los impuestos que les sean aplicables, todo apegado en los términos de las leyes fiscales. Aquel participante que resulte ganador y le sea asignado el contrato objeto de esta Convocatoria, será el único responsable de que las facturas que sean presentadas para su respectivo pago, cumplan con todos los requisitos administrativos y fiscales, por lo tanto, cualquier atraso en su pago por la omisión de algunos de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros. "La Convocante" realizará el pago de manera electrónica conforme a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con la finalidad de pagar en forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Cabe aclarar que es indispensable que el "participante ganador" proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" si se maneja otro banco distinto al del Instituto, así como su Registro Federal de Contribuyentes; este trámite lo deberá realizar en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.

Para el contrato que se genere de la presente Licitación Pública Nacional, únicamente se reconocerán y pagarán las facturas respaldadas con los reportes de servicio debidamente requisitados y firmados por las partes (usuarios, técnico y supervisión).

El pago de los servicios de ninguna manera se considerará como la aceptación plena de los trabajos ejecutados, ya que "La Convocante" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Se llevará una bitácora en el Servicio de Electromecánica para llevar al día los pormenores relacionados con la prestación de los servicios.

El servicio de electromecánica será el responsable de la supervisión directa de los servicios prestados, el Coordinador de Electromecánica deberá autorizar los reportes de servicios generados para su trámite en base a las observaciones e informes que presente el personal de electromecánica.

CONDICIONES DE PAGO:

El "participante ganador" recibirá de "La Convocante" la totalidad de los pagos que deba cubrirse de acuerdo a los servicios ejecutados de acuerdo a la programación establecida y recibida a satisfacción de "La Convocante" conforme al presupuesto total de los servicios que forma parte del contrato.

e) PRECIOS:

Los precios unitarios de los trabajos deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en Moneda Nacional (Pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al formato del Anexo número 6.

f) GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO:

La garantía de cumplimiento del contrato será por el 10% (Diez Por Ciento) del importe de los servicios contratados, en la forma y términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley, 86 y 87 del reglamento de la LAASSP.

Las garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria o en su defecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente a la firma del contrato.

g) IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el(los) licitante(s) adjudicados(s) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cubierto por el INP.

SECCIÓN VI

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

a) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- i. Deberán ser capturadas con el logo del membrete del licitante.
- ii. Deberán presentarse en los medios electrónicos establecidos (sistema CompraNET), y ser validados con firmas electrónicas conforme lo establece el artículo 27 de la LAASSP.
- iii. Los licitantes deberán presentar los precios de sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo número 8 de la presente convocatoria.
- iv. Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello, tomando en consideración el inciso e) de la Sección II de esta Convocatoria.

b) FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo número 1, que se dividen en diecisiete documentos, debiéndose entregar e identificar de la siguiente forma.

(Propuesta Técnica) documentos 1 al 14.

(Propuesta Económica) documentos 15 y 16.

SECCIÓN VII

ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

a) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 11 de abril de 2019, a las 10:00 hrs. En el aula 1 de la Dirección de Investigación, ubicada en el domicilio señalado en la SECCIÓN 1 de la presente Convocatoria.

Para participar en este acto, los licitantes deberán presentar la documentación detallada en el Anexo número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la LAASSP, mediante el sistema CompraNET que contendrán la Propuesta Técnica y Económica; cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d, del reglamento de la LAASSP, las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que quedarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional motivo de la presente Convocatoria, hasta su conclusión.

b) DESARROLLO:

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

A la hora señalada en esta Convocatoria se cerrará la recepción de proposiciones, establecido en el sistema CompraNET, así como el recinto, elaborándose la relación de los participantes de acuerdo a la presentación de proposiciones en la bóveda del sistema.

Los licitantes enviarán vía electrónica sus propuestas técnicas y económicas que contendrán los documentos señalados en el Anexo número 1 de la presente Convocatoria, es indispensable que se presenten foliados los documentos, para la mejor conducción del evento.

Se procederá a la apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas (Documentos 1 al 16), mediante apertura de la bóveda del sistema CompraNET, si algún licitante tuviera algún faltante u omisión se asentará en el Acta respectiva a fin de hacer la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las propuestas rechazadas quedarán establecidas como tales en la bóveda del sistema CompraNET, a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional. En caso de que llegara a presentarse alguna inconformidad, toda la documentación que forme el cuerpo de esta Licitación Pública Nacional de cada participante permanecerá siempre en la bóveda del sistema.

Las propuestas presentadas por los licitantes que resulten adjudicados junto con la documentación que la integran, quedarán de manifiesto en la bóveda del sistema CompraNET.

En la misma fecha de la apertura de propuestas, el servidor público facultado para presidir el evento, rubricará las propuestas presentadas, las primeras 10 páginas y las últimas 10 páginas del documento 14 (Propuesta Técnica) y documento 15 y 16 (Catálogo de equipos y Propuesta Económica), mismos que quedarán junto con la demás documentación, en custodia del Instituto, quien posteriormente efectuará el análisis detallado de las Proposiciones Técnicas y Económicas.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, o que no cumplieron con la puntuación mínima en la propuesta técnica, lo cual deberá quedar asentado en el acta correspondiente en el momento del fallo, precisando las causas que lo motivaron.

Se levantará el Acta correspondiente del acto de presentación de proposiciones en la que se harán constar las propuestas recibidas y sus importes, así como las que hubieran omitido algún documento o requisito, el Acta se firmará por todos los participantes, así mismo, el Acta se difundirá en lugar visible del Departamento de Conservación y Mantenimiento y se publicará en el sistema CompraNET. Además, se recordará la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo.

SECCIÓN VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios en que se fundamentará la evaluación para la dictaminación y la adjudicación del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional serán los siguientes:

Se utilizará el criterio de evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes en términos de lo dispuesto en el artículo 36 y 36 bis de la LAASSP y 52 del Reglamento, atendiendo a los criterios, parámetros y valoraciones establecidos **y conforme a los Lineamientos emitidos por la SFP publicados en el DOF de fecha 9 de septiembre de 2010** y demás disposiciones legales aplicables en la materia y se adjudicará a la proposición que después de la evaluación resulte más conveniente para el INP, que será aquella que otorgue mayor certeza en la prestación de los servicios, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, una vez verificados los siguientes aspectos:

	CONCEPTOS POR CALIFICAR:	CALIFICACIÓN MÍNIMA:	CALIFICACIÓN MEDIA:	CALIFICACIÓN MÁXIMA:
I.	PROPUESTA TECNICA:			60.00
I.a	CALIDAD DE SUMINISTROS Y PROPUESTA DE TRABAJO:			12.00
I. a. 1	Materiales, Equipos, refacciones, suministros:	0.50	2.00	3.00
	Se valorará la calidad de los materiales que los participantes propongan en base a las especificaciones mínimas técnicas especificadas por la convocante. Se deberá entregar por el licitante en su propuesta técnica (Documento 14).	Marcas Comunes (Son aquellas que debido a su economía son utilizadas de forma diaria en todo tipo de servicios y trabajos, no existe documento alguno que la acredite).	Marcas Reconocidas (Son aquellas reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas, sin embargo, no extienden algún tipo de documento que lo avale, o no enumeran bajo que normas y/o estándares fueron fabricadas).	Marcas "Certificadas" (Éstas han sido reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas; adicionalmente a esto, extienden un certificado de calidad en el cual se manifiesta que dicho producto cumple con la normatividad aplicable y vigente tanto nacional como internacional y enumera dichas normas o estándares).
I. a. 2	Esquema estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los Trabajos:	0.10	0.50	1.00
	Se valorará que la propuesta de los profesionales asignados por los participantes, los cuales serán los encargados de la administración y ejecución de los servicios, guarden congruencia con los alcances del contrato y sean los adecuados y suficientes (en número y preparación) para la ejecución de los mismos (organigrama). Se entregará en el documento 13	Sin organización e insuficientes.	Con organización, pero insuficientes.	Con buena organización y suficientes.
I. a. 3	Metodología para la prestación del servicio:	S/P	2.00	4.00
	Se valorará las formas, técnicas y procedimientos empleados en sus procesos de mantenimiento y/o instalación de equipos relacionados con el objeto de la contratación, así como la metodología que el participante proponga para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo solicitado por la convocante. Se deberá entregar por el licitante en su propuesta técnica (Documento 14).	No presenta	Presenta el proceso del servicio y/o suministro, describiendo hasta 3 procedimientos específicos.	Presenta el proceso de servicio y/o suministro, describiendo 4 o más procedimientos específicos.
I. a. 4	Plan de trabajo:	S/P	2.00	4.00

	Se valorará la forma que pretenden llevar a cabo las actividades diarias, el ejemplo de formato que presenten como reporte de servicio, el tiempo de entrega de los servicios, el tiempo de entrega de mantenimientos correctivos, en general, la manera en la que trabajarán durante la duración del contrato, y el calendario propuesto para la prestación de servicios y el suministro de filtros. Se deberá entregar en la propuesta técnica (Documento 14).	No presenta	El plan solo se basa en la ejecución de servicios en el horario de labores del personal del licitante estipulado en el anexo técnico	Presenta plan de acciones diarias, en caso de eventualidades mayores, su formato de reporte con las características solicitadas. Propone el calendario de ejecución de servicios y suministros.
I.b	CAPACIDAD DEL PARTICIPANTE:			24.00
I.b.1	Capacidad de los Recursos Humanos, se deberá entregar por parte del licitante en el documento 13. (NOTA IMPORTANTE: se requiere que el licitante acredite que cuenta en su plantilla con el personal solicitado para poder evaluar este rubro):			12.00
	Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para la prestación de los servicios, debiendo demostrar que previamente a la adjudicación del contrato, dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa. Es requisito indispensable anexar los documentos con los que acreditan su experiencia.			
	1. Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico, encargado de la prestación de servicios. Profesionista titulado en nivel mínimo de licenciatura de Ingeniero Mecánico, Eléctrico, Electromecánico o afín.			
		0.50	1.00	2.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	Titulado	Titulado más Especialidad.	Titulado más Especialidad más Diplomado.
	Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en Hospitales).	0.50	1.00	2.00
		Hasta 2 años de experiencia.	De 2 años un día a 4 años de experiencia.	De 4 años un día hasta 7 años de experiencia.
	Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, como lo son los programas informáticos (Word, Excel, Project, programas de cálculos físico matemáticos, etcétera). Manejo de instrumentos de medición, herramientas especializadas, entre otros.	0.20	0.50	1.00
		De 1 a 2	De 3 a 5	De 6 en adelante.
	2.- Supervisor. Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Mecánico o Industrial con participación en cursos de capacitación profesional.			

	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	0.50	1.00	2.00
		Titulado.	Titulado más Especialidad.	Titulado más Especialidad más Diplomado.
	Experiencia en asuntos relacionados con los servicios de la presente Convocatoria (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en hospitales).	0.50	1.00	2.00
		Hasta 1 año de experiencia	De 1 años un día a 3 años de experiencia.	De 3 años un día hasta 5 años de experiencia.
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra, como lo son los programas informáticos (Word, Excel, Project, programas de cálculos físico matemáticos, etcétera).	0.20	0.50	1.00
		De 1 a 2	De 3 a 5	De 6 en adelante.
	3.- Mano de obra para prestación de servicios:	0.50	1.00	2.00
	Se valorará que tanto las cantidades propuestas por los interesados o participantes, así como las categorías tanto del personal operativo y personal para seguimiento del contrato de servicios sean congruentes con la prestación de servicios a contratar, calificando el grado de especialización del personal que señale en su cotización. Listando el personal requerido por la convocante y que deberá facilitar el licitante. Se deberá entregar en el documento 13 por parte del licitante.	Personal con estudios inconclusos (Se entiende por aquel que el aprendizaje lo ha adquirido con la práctica diaria, por lo tanto, no cuenta con documentación que avale la obtención de algún grado escolar, pero cuenta con diplomas, constancias o documentos que avalen asistencia a cursos o capacitaciones).	Personal Especializado (Se entiende por aquel que sus conocimientos los ha adquirido a base de estudios y por lo tanto cuenta con los reconocimientos necesarios por parte de alguna institución ya sea de formación técnica o profesional en cualquier ramo que se haya especializado). Para alcanzar esta puntuación deberá ser al menos 75% del personal operativo total propuesto.	Personal Certificado (Se entiende por aquel que ha obtenido alguna certificación de sus estudios realizados en una institución de conocimientos especiales. (Sírvese de ejemplo, certificado de diplomado, o especialización en aire acondicionado). (Se deberán anexar constancias que avalen dichos estudios). Para alcanzar esta puntuación deberá de ser por lo menos el 75% del personal operativo total propuesto.
1. b. 2	Capacidad de los recursos económicos, que la Convocante considere necesarios para que el Participante cumpla con el Contrato:			12.00
	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se entregará en el documento 13 del licitante	0.00	1.50	3.00
		Ninguna persona con discapacidad.	Con hasta el 5% de su planta laboral.	Con más del 5% de su planta laboral.
	Recursos de equipamiento, instrumentos,	2.00	5.00	9.00

	herramienta, refacciones, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento de contratos. Se deberá presentar en la propuesta técnica (Documento 14).	Equipamiento y herramienta mínima indispensable, para los servicios, con stock mínimo de refacciones y materiales, sin equipos sustitutos en caso de mantenimiento correctivo de algún equipo similar del Instituto	Equipamiento y herramienta mínima indispensable por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, con stock de refacciones y materiales suficiente para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores, etc.	Equipamiento y herramienta de última generación por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, con stock de refacciones y materiales suficiente para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores, motores de alta potencia, compresores grandes, etc.
I.c	Experiencia y Especialidad del Participante, se deberá entregar por parte del licitante en el documento 12:			18.00
	Experiencia de la Empresa:			8.00
	Se calificará la experiencia (acreditable) de la empresa en servicios similares con base al tiempo que tenga ejecutando dichos servicios (en monto o magnitud) a las objeto de esta Convocatoria, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, con un análisis de 8 años como máximo.			
	Especialidad de la Empresa:			10.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al participante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el participante pueda acreditar que ha ejecutado servicios de características similares a las de esta Convocatoria, y que pueda demostrar con un mínimo de 3 contratos, al resto de los participantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional con una simple regla de tres, con análisis de 8 años como máximo. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales.			
I.d	Cumplimiento de contratos:			
	Se asignará la mayor puntuación o unidades			6.00

	porcentuales al participante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de servicios similares a las de esta LPN, a partir del mínimo establecido en esta convocatoria que es de 3 contratos, con análisis de 5 años como máximo. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales.			
	<u>Puntuación mínima para considerar la propuesta solvente técnicamente</u>			45.00
II.	PROPUESTA ECONÓMICA:			40.00
	Para evaluar este rubro, se deberá de excluir el precio ofertado por el participante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solamente se considerará el precio neto propuesto.			
	Para llevar a cabo la evaluación de la Propuesta Económica, se verificará previamente que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con las condiciones establecidas en la Convocatoria.			
	En caso de incumplimiento en la puntuación mínima obtenida en la propuesta técnica para considerarla solvente, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro.			
	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden al precio ofertado por cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:			
	PPE =MPemb x 40 / MPi			
	Donde:			
	PPE =Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la propuesta económica			
	MPemb =Monto de la propuesta económica más baja			
	PPj = Monto de la i-ésima propuesta económica			
	El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.			

La suma de los criterios anteriormente descritos tanto de la evaluación de la Propuesta Técnica como de la Propuesta Económica será menor o igual a 100 puntos.

- ✓ La capacidad legal de cada licitante se evaluará en base a los documentos presentados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 del Anexo número 1 de esta convocatoria.
- ✓ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 9, 12, 13, 14, 15 y 16 se verificará la congruencia

técnica y el apego a la norma aplicable de los documentos del Anexo número 1 de la presente convocatoria.

- ✓ El Instituto elaborará tablas comparativas, relativas a las propuestas técnicas, económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del fallo correspondiente.
- ✓ El Instituto podrá verificar la información proporcionada por los licitantes.

La Convocante, por conducto del Departamento de Conservación y Mantenimiento elaborará un análisis que servirá como base para el fallo, en el que se presentará la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

SECCIÓN IX

DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará al(los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta Convocatoria, que afecten la solvencia de la propuesta o no presentar su propuesta puntualmente el día y la hora indicados como límite, para la entrega de las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Si el Instituto previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta licitación pública nacional.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la LAASSP, su Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de esta convocatoria.
- La falta de alguno de los documentos indicados en la convocatoria o que estos no cumplan con los requisitos establecidos.
- de no presentarse los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, será motivo para la descalificación de la propuesta.
- No cubrir la puntuación técnica mínima requerida para considerar la propuesta técnicamente solvente

SECCIÓN X

FALLO

Será comunicado por escrito en la fecha que se señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, mismo que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Para estos efectos, el Departamento de Conservación y Mantenimiento emitirá un análisis de las proposiciones, que servirá como base, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas, y se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello.
- Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de la LAASSP.
- Nombre del(los) licitante(s) a quien(es) se adjudique el contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados
- Información de fecha para firma del contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN XI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el contrato se adjudicará, conforme a lo señalado en la **Sección VIII**.

a) FIRMA DEL CONTRATO:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha prevista en el propio fallo o en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, 45 y 46 de la LAASSP, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México. Edificio de Administración.

Para la elaboración del contrato, el(los) licitante(s) ganador(es) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato se obliga(n) a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva, y en su caso de sus respectivas modificaciones.
- En los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato.
- Carta de no revocación de poderes.
- En el caso de personas físicas proporcionar copia del Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte vigente.
- Alta ante la SHCP e ISR vigente.
- Las dos últimas declaraciones fiscales y Cédula de Identificación Fiscal.
- Inscripción al registro patronal del IMSS.
- Comprobante de domicilio fiscal (predial, agua luz, teléfono, etc.).
- Escrito de estratificación de empresa
- Propuesta técnica y económica en archivo digital
- Constancia de la institución financiera que acredite la existencia de la cuenta bancaria a favor del proveedor, misma que será donde se realicen los pagos
- Estado de cuenta más reciente a la fecha de formalización de contrato
- En su caso, convenio de participación conjunta

Si por causas imputables al(los) licitante(s) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato no lo formalizan dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar el contrato al(los) licitante(s) que hayan presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente en los términos y bajo el amparo del artículo 46, segundo párrafo de la LAASSP.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

Nota importante:

El licitante al que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir IVA, realizará consulta de opinión ante el SAT, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo y presentará al INP el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se compruebe que hizo la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cada contrato. Y tal como lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para efectos de lo anterior, los licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción “mi portal.”
2. Contar con clave CIEC.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - Nombre, correo electrónico del área de contratación, para que el SAT envíe el acuse de respuesta cvictoriar@pediatria.gob.mx y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - Monto total del contrato.
 - Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - Número de Licitación Pública Nacional o concurso.
4. El licitante solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (Impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
 - En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará ante el Instituto que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9. De la resolución miscelánea fiscal para 2008, publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de mayo del 2008.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley y 109 de su Reglamento.

b) SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

El Instituto podrá suspender temporalmente los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por caso fortuito o de fuerza mayor y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general.

Cuando esto suceda, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 bis de la LAASSP; y 102 de su Reglamento.

Así, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) licitante (es), cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP, y se procederá en los términos dispuestos en dicho artículo y en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la LAASSP,

MODIFICACIONES:

El Instituto podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP.

SECCIÓN XII

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación Pública Nacional por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la contratación de los servicios, en los términos del artículo 38 cuarto párrafo de la LAASSP.

SECCIÓN XIII

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional por lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento;

- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas, no cubran los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

SECCIÓN XIV

INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

a) INCONFORMIDADES:

El(los) licitante(s) podrá(n) inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, o en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Pediatría ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, o a través de CompraNet, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o de que se la haya notificado al licitante, todo lo anterior en los términos de los artículos 65, 66, 67 y 68 de la LAASSP.

b) CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la LAASSP y esta convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones legales que de éstas se deriven de conformidad con el artículo 11 de la LAASSP.

c) SANCIONES:

Los licitantes que infrinjan lo establecido en la LAASSP, convocatoria o contrato serán sancionados conforme a los artículos 59, 60 y 61 de la LAASSP y sus correspondientes de su Reglamento.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

- El(los) licitante(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la ejecución de los trabajos convocados.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

SECCIÓN XV

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional, por atraso en los servicios calendarizados que deberá ser del 15% del costo del servicio de mantenimiento no ejecutado, o en su caso, de cada filtro no suministrado, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida como límite para la entrega de bienes o prestación de servicios. El cálculo de la pena convencional se suspenderá hasta que sea entregado el bien o realizado el servicio.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

SECCIÓN XVI

RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el instituto a responder por la óptima calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece.

Lo no previsto en la Licitación Pública Nacional y en el ejercicio del contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la LAASSP, su Reglamento, así como a cualquier otra norma legal aplicable, como lo señala el artículo 11 de la LAASSP.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

ANEXO NÚMERO 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME LO SOLICITE LA BÓVEDA DEL SISTEMA COMPRANET, EN FORMATO OFFICE, PDF, ZIP O ARCHIVO DE IMAGEN.

DOCUMENTO NÚMERO 1	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación Pública Nacional. (Sección I de la convocatoria, documento número 1 del Anexo número 1)
DOCUMENTO NÚMERO 2	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la Licitación Pública Nacional de referencia, dicho escrito deberá contener la información establecida en los artículos 39 fracción VIII y 48 fracción V del Reglamento de la LAASSP
DOCUMENTO NÚMERO 3	En términos del artículo 35 primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
DOCUMENTO NÚMERO 4	Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante, debidamente requisitado.
DOCUMENTO NÚMERO 5	Constancia de la visita a las instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizarán los trabajos (Documento número 5 del Anexo número 1 de la presente convocatoria).
DOCUMENTO NÚMERO 6	Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
DOCUMENTO NÚMERO 7	Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Documento número 7 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 7A	CARTA DE ACEPTACIÓN. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten <u>que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría</u> . NOTA IMPORTANTE: La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico fpinaq@pediatria.gob.mx o ing.ferpina@gmail.com Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono (55) 1084 0900 ext. 1385, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico, por lo que la falta de entrega de este documento así como su recepción posterior a la hora del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tendrá como no presentado este documento obligatorio y aplicara en su caso, el desechamiento de la propuesta.
DOCUMENTO	Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con

NÚMERO 8	la capacidad técnica y económica para la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”. Deberá presentar el currículum del personal técnico que va a administrar y supervisar los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional (Documento número 8 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 9	Declaración anual del impuesto sobre la renta de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2018.
DOCUMENTO NÚMERO 10	Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, no será requisito presentar este documento. (Documento número 10 del Anexo número 1)
DOCUMENTO NÚMERO 11	Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cumplen con las normas nacionales e internacionales y son de origen nacional. (Documento número 11 del Anexo número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 12	Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Documento número 12 del Anexo número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Copias de contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro igual a este Instituto, copias de contratos celebrados con otras dependencias y entidades públicas y privadas con prestación de servicios similares al de la presente convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los contratos.
DOCUMENTO NÚMERO 13	Organigrama del licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo (Documento número 13 del Anexo número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etc., que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.
DOCUMENTO NÚMERO 14	Propuesta técnica del licitante, es decir, las características, alcances y condiciones de los trabajos a realizar. Congruente con lo solicitado en el anexo número 6 y 7.
DOCUMENTO NÚMERO 15	Catálogo de equipos, en las que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el precio total por partida. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el precio total por el cambio de filtros y el total por los servicios de la calidad del aire conforme a lo establecido en el anexo número 8.
DOCUMENTO NÚMERO 16	Escrito de su propuesta económica (usar papel membretado).

ANEXO NÚMERO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

_____(Nombre del representante)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y/o representación de _____(nombre del licitante)_____.

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de escritura pública en la que consta Fecha:
Su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscripción en el registro público de comercio:
Fecha:

Razón o denominación social:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública no: fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Inscripción en el registro público de comercio:

N° de Inscripción al Seguro Social:

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

REPRESENTACIÓN DE: anotar el nombre completo del licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: anotar el registro federal de contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al licitante.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: anotar la Calle y el Número Exterior e Interior, la Colonia, la Alcaldía (para la Ciudad de México) o el Municipio (para los Estados), el Código Postal, la Entidad Federativa (Estado), los Números de Teléfono, Fax y Correo Electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del licitante.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: anotar la fecha de la escritura constitutiva del licitante.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el notario público que dio fe de la escritura constitutiva.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: anotar el nombre completo del licitante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: anotar la descripción completa del objeto social de la persona física o moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: anotar las descripciones de las modificaciones al acta constitutiva.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: anotar el nombre de la persona que es el apoderado legal acreditado por el licitante.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ): anotar el número de la escritura pública, fecha y lugar de expedición, el nombre, y número donde se ubica el notario público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

N° DE INSCRIPCIÓN AL SEGURO SOCIAL: anotar el número que le asignó el Seguro Social a la empresa o Persona Física con actividad empresarial, al momento de su inscripción al mismo.

FIRMA: el representante acreditado deberá estampar su firma.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AT'N: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración
p r e s e n t e

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación de la obra pública _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de _____ Personalidad que acredito con el testimonio notarial número _____, expedido por el notario público número _____, de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de personas físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano).

Que una vez leído detalladamente el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal	firma	cargo
--------------------------------	-------	-------

**ANEXO NÚMERO 4
FORMATOS DIVERSOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL**

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE
E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Lugar y Fecha _____

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Yo _____, representante legal de la empresa
_____, manifiesto **BAJO**

PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por
sí o por mí representada, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
Técnicas y Económicas del procedimiento de contratación relativo a: (señalar el número de
Licitación Pública que corresponda) _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

**MODELO DE CONVENIO
EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la compañía [_____]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [_____] de [_____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Declara la compañía [_____]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [_____] de [_____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

III. Las Partes declaran:

- III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la Licitación.
- III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número [_____], referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

- I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.
- II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los bienes o servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario

para que actúe ante el Instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) _____ número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO NÚMERO 5
MODELO DE CONTRATO
ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO**

SUJETO A LAS ADECUACIONES QUE EFECTUE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/M///2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO “EL INP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR *EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL*, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, , EN ADELANTE “EL PRESTADOR”, REPRESENTADO POR EL , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INP”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO. - Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*
- 9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
- 10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
- 11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*
- 12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*
- 13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.*

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de “EL INP”, en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, otorgada ante

la fe del Notario Público número Doscientos veintiocho de la Ciudad de México, Lic. Manuel Villagorda Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración propiedad de "EL INP" y que se describen en el anexo "A", a efecto de que estos operen en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.

QUINTO. - Que, para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 35701

SEXTO. - Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para mantener los equipos mencionados, en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO. - Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2019**, con fecha de fallo _____.

OCTAVO. - Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el inmueble ubicado en el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México,

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en _____, con fecha _____.

SEGUNDO. - Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros: "_____".

TERCERO.- Que _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en _____, con fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en modo alguno a la fecha de la firma de este instrumento.

CUARTO. - Que tiene establecido su domicilio en la casa marcada con el número _____, colonia _____, Demarcación Territorial _____, C.P. : _____, de la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

QUINTO. - Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____
- b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, con el registro patronal número _____

SEXTO. - Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SÉPTIMO. - Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad.

OCTAVO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

NOVENO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, material y humana y está en aptitud de proporcionar el servicio de mantenimiento a que se refiere el presente contrato y que por ello no requerirá de contratar con terceros el servicio de mantenimiento de que se trata y por lo tanto de manera directa proporcionará el servicio que se contrata a fin de conservar en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes señalados en el Anexo "A", de conformidad con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.

DÉCIMO. - Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto de la prestación del servicio al cual se obliga. En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del contrato consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo por parte de "EL PRESTADOR" y en beneficio de "EL INP" a equipos de aire acondicionado y refrigeración de su propiedad, que se relacionan en el anexo "A", y que físicamente se encuentran ubicados en la instalaciones de éste, en el domicilio mencionado en las declaraciones, a efecto de conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante, y a las normas oficiales tanto nacionales como extranjeras.

SEGUNDA. - Las partes suscriben junto con el contrato el anexo que a continuación se señala, mismo que se agrega al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, y se tiene aquí por reproducido como sí a la letra se insertase:

ANEXO "A" DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, ASI COMO SUS PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".

TERCERA. - El mantenimiento a cargo de "EL PRESTADOR", se llevará a efecto según lo previsto en el anexo indicado en la cláusula anterior; en las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato y a las recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA. - "EL INP" cubrirá en pago de los servicios objeto de este contrato, a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

En todos los casos está incluida la mano de obra. Así como el cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros) y chumaceras en caso de que se tenga compresor abierto, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general.

El MANTENIMIENTO CORRECTIVO con cambio de piezas, refacciones, componentes de cualquier tipo que forman parte integral de los equipos para su funcionamiento y que no están en el alcance del mantenimiento preventivo, se cotizará por separado y se ejecutarán previa autorización de "EL INP".

Dicha cantidad se cubrirá por "EL INP" mediante mensualidades vencidas, una vez realizados los servicios, de conformidad con la calendarización de los mismos previamente prestados, en los términos referidos en el anexo "A", y a la descripción de los mismos, así como a los precios unitarios citados en dicho Anexo, pago que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura

respectiva, y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio del "INP", mismo que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, excepción hecha del caso previsto en la Cláusula Décima Quinta.

SEXTA. - El precio pactado en la Cláusula Cuarta se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, así como sus precios unitarios referidos en su anexo, en razón de lo cual no podrá incrementarse por ninguna causa.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo que establece su Reglamento, y en caso de la rescisión del contrato a que alude el párrafo cuarto del citado artículo, "EL PRESTADOR" deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes.

OCTAVA. - La vigencia del contrato será a partir del día **01 del mes mayo del año 2019 al día 31 del mes de diciembre del año 2019, inclusive.**

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo preceptuado por su Reglamento.

NOVENA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INP" designa como responsable de Administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia de este contrato a la Ing. María Fernanda Piña Quintero y el C. Mauro Jiménez Solís, Titulares del Departamento de Conservación y Mantenimiento y del Servicio de Electromecánica respectivamente, quienes tendrán en todo tiempo la facultad de supervisar los servicios contratados y podrán formular a "EL PRESTADOR", por escrito, las recomendaciones que estimen pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" se obliga a atender de inmediato.

DÉCIMA. - Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado. Por lo que, queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato. En razón a lo anterior, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Departamento de Conservación y Mantenimiento de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio de mantenimiento, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad, instalación de equipo y transportación.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA TERCERA. - Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a tener disponibles y suministrar, con toda oportunidad y en cantidad suficiente durante la vigencia del contrato el equipo, refacciones, materiales e insumos, nacionales o importados que requieran los equipos, para prestar a "EL INP" el servicio objeto del contrato, obligándose a que los mismos sean originales y de la mejor calidad, para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante y a las normas oficiales existentes en esta materia. Dichas refacciones, materiales e insumos se describen en el anexo respectivo del presente contrato.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - Las refacciones no incluidas en el anexo "A" que forma parte de este contrato y que requieran los equipos con objeto del servicio, serán suministradas por "EL PRESTADOR", previa autorización por escrito de "EL INP" y serán facturadas por separado en moneda nacional, mismas que serán entregadas al Servicio de Electromecánica para darlas de baja en el Almacén de Activo Fijo.

"EL INP" se reserva el derecho de adquirir dichas refacciones con un prestador y/o proveedor diferente, previa comparación de condiciones de costo.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". De igual modo asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de sus servicios; por la falta de calidad de las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee o suministre o la derivada de violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" contrae las presentes obligaciones en la inteligencia de que las actividades que desarrollará en el mantenimiento, tales como rutinas de diagnóstico, análisis de fallas y reposición de partes y refacciones, están de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante de los bienes objeto del contrato y a las normas oficiales que existan en esta materia.

DÉCIMA OCTAVA.- En el supuesto que se interrumpa el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y refrigeración de "EL INP", por causas imputables al prestador, durante un periodo mayor de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la fecha pactada, y siempre y cuando dichas interrupciones no sean resultado de caso fortuito o fuerza mayor, "EL PRESTADOR" se obliga a cubrir la pena convencional que se señala en el presente contrato a "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- “EL PRESTADOR” deberá de atender durante la vigencia del contrato, todos los reportes del mantenimiento correctivo que se requiera, por lo que deberá de proporcionar los medios de comunicación necesarios para que sean recibidos por “EL PRESTADOR”, los reportes correspondientes a este mantenimiento, los cuales deben ser atendidos en un tiempo que no exceda de 4:00 (cuatro) horas, así mismo de no ser resuelto el problema en 4:00 (cuatro) horas, deberá de presentar el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe exceder de 5 (cinco) días naturales, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a “EL PRESTADOR”, además de las sanciones que correspondan.

VIGÉSIMA. - Quedará a cargo de “EL INP”:

- A). Dar acceso a los bienes objeto del contrato, para su mantenimiento, únicamente al personal designado por “EL PRESTADOR”.*
- B). Poner a disposición de “EL PRESTADOR” los bienes objeto del contrato para su mantenimiento.*
- C). Dar al personal de “EL PRESTADOR” facilidades para la prestación del servicio.*

VIGÉSIMA PRIMERA. - “EL PRESTADOR” otorgará a “EL INP” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que “EL PRESTADOR” hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.*
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.*
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de “EL INP”.*
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.*
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo “EL PRESTADOR” deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.*
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.*

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Le estará estrictamente prohibido a “EL PRESTADOR”:

- A). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo, y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*
- B). Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de “EL INP” o de las personas que en el mismo se encuentren.*
- C). Suministrar partes y refacciones usadas, en mal estado; que sean inapropiadas para los bienes objeto del servicio o que sean de baja calidad, resistencia o durabilidad.*
- D). Emplear en el mantenimiento materiales e insumos alterados, adulterados, contaminados; que sean inapropiados para los bienes objeto del servicio, o que sean de baja calidad.*
- E). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.*
- F). En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.*

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el mantenimiento no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para cualquiera de estas eventualidades.

VIGÉSIMA CUARTA. - Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, incluido su anexo;
- B). La falta de calidad de sus servicios, defectos y vicios ocultos, en las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee;
- C). Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee. El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SEXTA. - Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, para tales efectos "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el (15%) quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios preventivo y correctivo, entrega de refacciones y otros servicios en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo, calculado con relación al importe de los servicios no prestados, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava, y demás relativas y aplicables del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas

de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios.

VGIGESIMA NOVENA.- "EL INP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

TRIGESIMA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

TRIGESIMA PRIMERA. - Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en la misma, con fundamento en el artículo 11 de dicha Ley se aplicaran de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en general la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos utilizados para contratar los servicios a que se refiere este instrumento son federales.

TRIGESIMA TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL.

T E S T I G O S

ING. MARÍA FERNANDA PIÑA QUINTERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

MAURO JIMÉNEZ SOLÍS
COORDINADOR DE ELECTROMECAÁNICA

SUJETO A LAS ADECUACIONES QUE EFECTUE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

**ANEXO NÚMERO 6
ANEXO TÉCNICO
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-012NCZ002-E1-2019
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Trabajos a realizar a equipos y unidades de aire acondicionado y refrigeración durante los mantenimientos preventivos.

A. Se deberán de colocar obligatoriamente, etiquetas a todos los equipos al término de cada mantenimiento preventivo (bimestral), las etiquetas indicarán:

- a) Nombre de la empresa que realiza el mantenimiento
- b) Fecha de la realización del mantenimiento
- c) Fecha del próximo mantenimiento
- d) Teléfono de la empresa (en caso de emergencia) que realiza el mantenimiento
- e) Numero de inventario del equipo asignado por el INP
- f) **Elaborar los reportes de mantenimiento correspondientes y entregarlos el mismo día a la supervisión para su revisión (obligatorio), en caso contrario no procederá su revisión, reportes en papel autocopiante con cuatro hojas (original, copia para el usuario, copia para electromecánica y copia para la empresa)**
- g) Se deberá realizar el reporte de mantenimiento correspondiente, anotando el número de inventario asignado por el INP de cada equipo en la orden de trabajo y el servicio donde se encuentra ubicado, así como la firma del usuario que debe incluir nombre, firma y clave y número de empleado
- h) Elaborar reporte de cambio de todos los filtros que se instalen en los equipos. Este se deberá entregar el mismo día que se ejecuten los trabajos.
- i) **Será motivo de sanción el no colocar estas etiquetas conforme a lo dispuesto en el contrato establecido. Así mismo será motivo de sanción el no entregar los reportes el tiempo estipulado en el inciso f anterior.**

B. Asentar en bitácora todos los servicios realizados a los equipos anotando:

- a) Fecha de requerimiento del servicio por parte del INP, o fecha de mantenimiento preventivo.
- b) Fecha de inicio y terminación de los trabajos ejecutados
- c) Servicio donde se encuentra ubicado el equipo.
- d) El personal de la empresa debe registrar en la bitácora su entrada y salida del Instituto. El horario de entrada será de las 8:00 horas, la salida será a las 17:30 horas de lunes a viernes y los días sábados la entrada de 8:00 horas y salida a las 14:00 horas. En caso que el personal de la empresa requiera ingresar antes o retirarse después del horario estipulado, ésta se solicitará de manera escrita al INP.
- e) **Contar con equipos multímetros con medición de corriente de gancho, multímetros digitales y termómetros digitales infrarrojos, todos con certificado de calibración, emitidos por laboratorio acreditado ante EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION), con un nivel de confianza de 95.5, con trazabilidad a CENAM (CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA) QUE ESTEN VIGENTES. En caso de que la vigencia de los certificados termine en cualquier momento del transcurso del contrato, se deberán presentar los nuevos certificados de calibración. Se entregará esta documentación como parte de la propuesta técnica.**

I.- Equipos de aire acondicionado tipo unidad paquete, ventana, tipo mini split y Chiller, requerimientos de mantenimiento, no limitativos, el licitante en su propuesta técnica podrá considerar trabajos que rebasen lo establecido en este anexo técnico (se debe incluir desde el alimentador eléctrico, es decir, desde el interruptor termomagnético o de cuchillas según sea el caso, contactores, cableado, canalización y todo lo que concierne a la alimentación eléctrica). El costo del mantenimiento debe considerar el costo de mano de obra calificada.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión y limpieza de condensador
- 3) Revisión y limpieza de compresores, en caso necesario, se realizará reparación y/o cambio, notificándose de inmediato al personal del INP para su autorización.
- 4) Revisión del sistema eléctrico (desde el interruptor del alimentador), hidráulico y de desagüe, en su caso, balanceo de partes mecánicas y revisión del sistema de resistencias.
- 5) Revisión y limpieza del sistema de teclados, botoneras o controles.
- 6) Revisión y limpieza del motor, turbina y aspa en caso necesario, se realizará reparación y/o cambio, notificándolo de inmediato al personal del INP para su autorización.
- 7) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 8) Revisión de capacitores, en su caso, sustitución previa autorización del INP
- 9) Reapriete de conexiones.
- 10) Revisión y limpieza del termostato o controles de temperatura, en caso necesario, sustitución o cambio, previa autorización del INP.
- 11) Revisión de contactos y clavijas, así como la sustitución de éstos en caso necesario sin costo adicional al mantenimiento preventivo.
- 12) Revisión de soportería de equipos, instalaciones y canalizaciones (ductos, tuberías, etc.). En caso de falta de ajuste, se deberá soportar nuevamente de manera segura y correcta, previo aviso al personal del INP para su autorización.
- 13) Limpieza de filtros de evaporador, en su caso, sustitución costo incluido en el mantenimiento preventivo.
- 14) Cambio de aislamientos térmicos de tuberías frías, previo aviso al personal del INP para su autorización.
- 15) Cambio de aislamientos térmicos y cuellos de lona de ducterías de lámina en caso necesario, previa autorización del INP.
- 16) Embobinado de motores, hasta una vez, **poniendo un motor de repuesto en lo que dure la reparación o cambio, de lo contrario, cambio de motor previa autorización del INP.**
- 17) Peinado de láminas de serpentín, obligatorio.
- 18) Cambio de filtros en base a calendario propuesto en anexo
- 19) Revisión, limpieza y mantenimiento general del humidificador, en su caso cambio previa autorización por parte del INP.
- 20) Revisión y limpieza de ductos térmicos, de requerirse cambio, se avisará al personal del INP para su autorización.
- 21) Revisión y limpieza de difusores de aire, rejillas de inyección de aire y rejillas de extracción de aire en todas las áreas del Instituto, **a petición de las áreas usuarias, cuantas veces sea requerido.**

- 22) Revisión y en su caso reparación de fugas del sistema, ya sea, de agua, gas, o cualquier fluido que tenga el equipo, conforme a los procedimientos establecidos en e.
- 23) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**
- 24) **Para el caso del equipo del catálogo con número 67, mini Split de 2 TR, ubicado en CePIC de Tlaltzapán, Estado de Morelos, el proveedor deberá cotizar el mantenimiento y los viajes y traslados de su personal, considerando 4 servicios en el año.**

II. Unidad de agua marca YORK Chiller.

- 1) Cambio de forro en tuberías de agua helada, en caso necesario previa autorización del INP.
- 2) Verificación operacional de manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del INP.
- 3) Cambio de llaves para manómetros y tuberías en caso necesario previa autorización del INP.
- 4) Verificación de operación de válvula de alivio, en caso necesario, cambio previa autorización del INP, con calibración y ajuste al proceso de operación.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: baleros, sellos mecánicos, juntas barridas, carga de gas refrigerante, aceite tipo ACEMIRE 200 o equivalente en calidad y precio, filtros de aceite, bandas, baleros, poleas y chumaceras de la torre de enfriamiento, baleros, chumaceras, poleas, coples y sellos mecánicos de bombas de agua helada y retorno de condensados, aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Cambio de impulsor de la bomba en caso necesario previa autorización del INP.
- 7) Verificación de funcionamiento de motores y variadores de frecuencia, en caso necesario deberán ser sustituidos previa autorización del INP.
- 8) Cambio de cople completo bomba-motor en caso necesario previa autorización del INP.
- 9) Cambio de instalación eléctrica de motores con soportería incluida la canalización, en caso necesario previa autorización del INP.
- 10) Verificación operacional y limpieza de termómetros y manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del INP.
- 11) Pintura en general en motores y cuerpo de la unidad en el mes de noviembre/diciembre incluido en el mantenimiento preventivo.
- 12) Revisión de fugas de refrigerante, en su caso, eliminar las existentes.
- 13) Revisión y limpieza de casco chiller, y en su caso, dictaminación de status.
- 14) Apriete de tornillería en general.
- 15) Revisión y reparación de tablero eléctrico en caso de cambio de componentes mayores, aviso al personal del INP para su autorización.
- 16) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de**

cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

III.- Unidades lavadoras de aire e instalaciones especiales.

- 1) Limpieza general a la unidad.
- 2) Tirar agua y lavar deposito.
- 3) Revisión y limpieza de bomba de agua.
- 4) Revisión y ajuste de flotador y/o cambio una vez.
- 5) **Cambio de fibra aspe sintética y bloc de celdec tipo panel una vez al año.**
- 6) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), chumaceras y flechas, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 7) Revisión de alineamiento, ajuste y estado de bandas
- 8) Revisión de poleas y flechas
- 9) Revisión de balanceo de turbinas.
- 10) Revisión y limpieza de arrancadores y/o interruptores y controles eléctricos y de señal automáticos o manuales.
- 11) Revisión de motor, reparación o cambio, previa autorización del INP, en su caso, poner un motor de repuesto mientras dura la reparación y que opere sin ruido y vibraciones.
- 12) Revisión y limpieza de sistema eléctrico y reapriete de conexiones.
- 13) Revisión y limpieza de instalaciones eléctricas e hidráulicas.
- 14) Revisión y cambio de aislamientos térmicos y cuellos de lona de ducterías de lámina, previa autorización del INP.
- 15) Embobinado de motores, una vez, o en su defecto cambio del mismo poniendo un motor de repuesto en lo que dure la reparación o cambio previa autorización del INP.
- 16) Revisión de la intensidad de la corriente del motor de la turbina y bomba.
- 17) Revisión y limpieza de toberas
- 18) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

Instalaciones especiales manejadoras (quirófanos, trasplante de médula ósea y cardiovascular).

1. Limpieza general y lubricación.
2. Limpieza de filtros de malla de alambre.
3. Limpieza en general del serpentín con líquido foali cleaner o similar interior y peinado de aletas en los **meses de julio y diciembre.**
4. Pintura en general una vez al año en las manejadoras, a realizar en el **mes de noviembre o diciembre obligatorio.**
5. **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
6. Cambio de cubierta térmica en interior, ductos y tuberías, en caso necesario, previa autorización del INP.
7. Embobinado y/o cambio de motores, una vez, poniendo un motor de repuesto en lo que dure la reparación previa autorización del INP.
8. **Cambio de filtros de bolsa, cartón y similares en porcentaje de filtración, tres veces al año, en manejadoras de quirófanos, sala de trasplante de médula ósea, cardiovascular, nefrología, terapia intensiva y paquetes de Torre de Investigación.**
9. **Cambio de filtros absolutos dos veces al año en las manejadoras de quirófanos, unidad de trasplante de médula ósea, cardiovascular, en las salas de quirófanos, nefrología, terapia intensiva, paquetes e inyectores de Torre de Investigación.**
10. En las manejadoras 1, 2, 5, 6, 7, 12 y 13 cambio de filtros de bolsa y cartón tres veces al año.
11. En las manejadoras 1, 2, 5, 6, 7, 12, y 13 cambio de malla fieltro dos veces al año.
12. **En todos los casos, los filtros, fibras y similares, deberán venir acompañados (sin excepción, todos los tipos y porcentajes de filtración) de sus certificados de calidad, emitidos, por el fabricante o en su defecto, por instancias verificadoras aprobadas y especializadas. Además de cumplir una inspección visual por parte de los servicios encargados, así como aprobación al momento de la instalación para aceptar el reporte correspondiente. En caso de que algún filtro se deforme, rompa, o falle por el uso normal, éste deberá ser cambio inmediatamente, sin cargo extra para el Instituto, para no comprometer la limpieza del aire para todas las áreas del INP, particularmente importante, las áreas hospitalarias.**
13. Revisión y limpieza de compuertas en ductería, manejadora de quirófanos, sala de trasplante de médula ósea, cardiovascular, nefrología y terapia intensiva, en su caso cambio previa autorización del INP.
14. **En caso de requerirse, cambio en lo que dure el servicio, de los termostatos y humidificadores de los equipos previa autorización del INP.**
15. Mantenimiento y/o cambio de sellos en las puertas de las manejadoras, cambio previa autorización del INP.
16. Cambio de los cerrojos de las puertas de las manejadoras para un sello adecuado, previa autorización del INP

17. Que el motor opere sin vibraciones.
18. Revisar que no existan fugas de agua en general, cambiar válvulas y flotadores previa autorización del INP.
19. Revisión de amperaje y voltaje de motor eléctrico, obligatorio.
20. Lavado de serpentín exterior cada dos meses **(mayo, julio, septiembre y noviembre) obligatorio.**
21. Sellado y reparación de ductos en general, en caso necesario, incluido en el mantenimiento preventivo, en caso de cambio, se avisa al personal del INP, para su autorización.
22. Servicios de los modutroll o válvulas moduladoras en cada manejadora de aire.
23. Servicio al tren de vapor o de resistencias eléctricas, en general, del servicio de calefacción de las manejadoras que cuentan con dicho servicio, incluido el servicio a válvulas reguladoras de cierre, manómetros, termómetros y accesorios que existan en la línea de calefacción, cambios de piezas y/o refacciones previa autorización del INP.
24. **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

Extractores

- 1) Verificar funcionamiento y limpieza en general.
- 2) Que funcionen sin ruido las poleas y bandas.
- 3) Checar la intensidad de la corriente de los motores, en su caso ajuste de parámetros eléctricos, obligatoria.
- 4) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 5) Checar conexiones del circuito de control y fuerza.
- 6) Revisión de los baleros de los motores.
- 7) Pintura al equipo en general una vez al año.
- 8) Revisión y limpieza de turbinas, aletas, aspas y partes integrales de los equipos.
- 9) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

IV.- Refrigeradores, congelador y enfriadores, enfriadores de agua en garrafón, máquina de hielo y cámaras frías.

- 1) Limpieza general y lubricación
- 2) Revisión de línea eléctrica, obligatorio.
- 3) Revisión de voltajes, obligatorio.
- 4) Revisión y/o cambio del termostato previa autorización del INP.
- 5) Revisión de compresor abierto, semi-hermético o cerrado reparación, cambio previa autorización del INP.
- 6) Revisión de cierre hermético de puertas y cambio del empaque previa autorización del INP.
- 7) Revisión de alumbrado interno o cambio (focos), en caso de ser necesario incluido en el mantenimiento preventivo.
- 8) Revisión de protecciones eléctricas y térmicas, obligatorio, cambio previa autorización del INP.
- 9) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras en caso de que se tenga compresor abierto, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 10) Limpieza y ajuste del sistema eléctrico.
- 11) Revisión de presión de succión.
- 12) Revisión de presión de descarga.
- 13) Revisión de evaporador, cambio previa autorización del INP.
- 14) Revisión temperatura interior y exterior.
- 15) Niveles, ajuste de poleas y cambio de bandas y poleas incluido en el mantenimiento preventivo
- 16) Revisión y/o cambio de llaves de agua fría y caliente previa autorización del INP.
- 17) Revisión de resistencia.
- 18) Revisión de protecciones.
- 19) Revisión y/o cambio de depósito de agua previa autorización del INP.
- 20) Embobinado de motores, una vez, la reparación o cambio en cámaras frías previa autorización del INP.
- 21) Cambio de micro motores previa autorización del INP.
- 22) Cambio de capacitores previa autorización del INP.
- 23) Colocar termómetros en los equipos que hagan falta, si falla el termómetro por falta de baterías, éstas deberán ser suministradas y sustituidas por la empresa que da mantenimiento sin cargo extra.
- 24) Revisión de capa térmica.
- 25) Revisión de sistema hidráulico.
- 26) En caso de que el refrigerador tenga, se incluye el mantenimiento preventivo a equipos de control, graficadores, monitores, PLC, gabinetes y similares que forman parte integral del equipo
- 27) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del**

proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de la pintura a los equipos una vez al año, o cualquier otro tiempo especificado, se deberá hacer de manera obligatoria, el retiro de la pintura anterior, hasta la base primaria, por medio mecánicos o químicos (removedor), avisando al personal de Electromecánica de estos trabajos para no encender los equipos que inyectan aire a las áreas. Se recomienda hacer estos trabajos en época de frío (meses de octubre, noviembre y diciembre), que no se requiere de manera indispensable, el aire frío. En caso de requerirse, se colocará base de pintura primaria, y posteriormente las manos necesarias de pintura de esmalte, de alta resistencia a la corrosión.

Bombas de agua helada y retorno de condensados.

- 1) Comprobación del voltaje de la corriente de alimentación.
- 2) Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor.
- 3) Verificar los fusibles del interruptor adecuados.
- 4) Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 7) Limpieza y verificación de aspas de los ventiladores, de la Torre de Enfriamiento cambio previa autorización del INP.
- 8) Ajuste de la válvula del flotador para que el agua no rebose, cambio previa autorización el INP.
- 9) Verificación del rebosadero, cambio de válvulas y flotadores previa autorización del INP.
- 10) Verificación del estado de las bombas de agua (6 equipos) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras; colocación de hilo grafitado en caso de que aplique, cambio de graseras, de juntas, cople. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita,** cambio de refacciones mayores o cuando ya no sea posible la reparación, cambiar la bomba de agua **previa autorización del Instituto**, engrasar los rodamientos, revisar voltaje y amperaje cada tres días.
- 11) Comprobación de vibración y anclaje.
- 12) Limpieza general de la unidad.
- 13) Revisión general de la instalación eléctrica.
- 14) Controles automáticos de temperatura (termostatos) **rutina semanal.** Limpieza evitando acumulación de polvo y otros cuerpos, revisión de funcionamiento de la regulación automática cerciorándose que al actuar el termostato este abre y cierra la válvula compuerta de dos vías de cada fan and coil, mantener controles y termostatos con sus respectivas tapas, en caso de falla deberá ser cambiado, previa autorización del INP.

- 15) Revisión del sistema de tuberías de alimentación de retorno de agua fría incluyendo soportería aislamiento válvulas manuales, manómetros, termómetros, cambio de piezas o refacciones previa autorización del INP.
- 16) Verificar cada semana la alineación correcta del cople.
- 17) Limpiar excedente de grasa y polvo en los motores y bombas semanalmente.
- 18) Engrasar los baleros de los motores cuando menos una vez por semana solamente aquellos que tengan grasera.
- 19) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por parte del proveedor y se revisará y autorizará por parte del INP, lo anterior sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo de la propuesta); todo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al momento de la autorización por parte del Instituto, se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta la entrega del equipo al INP, quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

DESCRIPCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Descripción y calendarización general del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones de los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado y refrigeración, a continuación, se detallan:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Especificación del mantenimiento
I.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, minisplit,	Equipos de aire acondicionado tipo paquete, tipo ventana, mini-split, york, unidades centrales tipo chiller, que se encuentren instalados en los edificios del INP, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores, ya sea manuales o termo magnéticos)	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.
II.-instalaciones especiales manejadoras, extractores	Equipos de aire lavado o evaporativos, que se encuentren instalados en los edificios, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores de control, ya sea manuales o termo magnéticos)	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.
III.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, maquina de hielo y cámaras frías.	Refrigeradores, congeladores, enfriadores de agua, enfriadores de agua con refrigerador integrado, que se encuentren instalados en los edificios incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos.	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Equipos de refrigeración, domésticos, comerciales, enfriadores de agua, cámaras frías, máquinas de hielo	Mantenimiento preventivo cada dos meses	Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio.
Mini splits, equipos chiller, paquetes, manejadoras	Mantenimiento preventivo cada dos meses	Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio
Extractores, inyectores y equipos similares	Mantenimiento preventivo cada dos meses	Mantenimiento correctivo al momento de la solicitud del servicio
Filtros de bolsa, de cartón, de malla y similares	Cambio de filtros 4 veces al año	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, o en su defecto cuando estén saturados y provoquen caída de presión y limpieza de éstos 2 veces al mes
Filtro de malla fieltro	Cambio de filtros 2 veces al año	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, y limpieza de éstos 2 veces al mes
Filtros absolutos	Cambio de filtros 2 veces al año	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera



<p>I.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, minisplit, ,</p> <p>II.- Bombas de agua helada.</p>	<ul style="list-style-type: none">• El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los equipos de aire acondicionado de paquete, ventana, minisplit y york y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas (elaborar reporte)• Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte).• Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte)• El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los chiller.	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente</p>
---	--	--

<p>III.-instalaciones especiales manejadoras, extractores</p>	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses a los equipos y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana y/o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas. Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte). Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte). El mantenimiento preventivo se efectuará a los equipos extractores incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte) 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente</p>
<p>IV.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, máquina de hielo y cámaras frías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses a los equipos incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte). 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente</p>

SERVICIOS ESPECIALES ADICIONALES

Estudio de calidad del aire ambiente.

La empresa adjudicada deberá realizar cada trimestre, estudios de calidad del aire ambiente en las áreas de los edificios de Hospitalización y SADyTRA, para asegurar que el servicio de mantenimiento y suministro de filtros es efectivo para los pacientes del Instituto. Dichos estudios deberán ser realizados por laboratorio

especializado, certificado y avalado por Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para poder tener certeza de los resultados. Se deberán basar los análisis en las Normas ASHRAE e ISO que determinan la calidad en filtración de aire y la cantidad de partículas suspendidas permitidas en ambientes hospitalarios; y la norma UNE 171340 Validación y Cualificación de Salas de Ambiente Controlado en Hospitales.

NOTA IMPORTANTE: Se debe garantizar que el laboratorio cuenta con el o los equipos y los procedimientos que cumplen con la norma ISO 14644-1:2015 los estándares Clase ISO 5, ISO 6, ISO 8 e ISO 9. De lo contrario la propuesta será desechada, ya que afecta la solvencia de la propuesta técnica al no asegurar mediciones confiables de la calidad del aire en los ambientes hospitalarios y áreas críticas, que son fundamentales para la atención de los pacientes, y de conformidad con los requerimientos del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS) del INP.

Los estudios comprenderán el análisis de aire ambiente de las áreas críticas y de áreas aleatorias de cada piso y zona de cada edificio mencionado, conforme a lo siguiente:

- Cada trimestre análisis de la calidad del aire a Terapia Intensiva, Terapia Intensiva Cardiovascular, Neonatología, Trasplante de Médula Ósea, Quirófanos, Laboratorio de Leches, Aislados de Trasplantes de Nefrología, Central de Equipos y Esterilización (CEyE). (áreas con filtración de alto porcentaje HEPA)
- Cada trimestre análisis de la calidad del aire de ambientes al azar de 4º, 3º, 2º y 1er Piso de Hospitalización; 3er y 1er Piso de SADYTRA, (áreas con filtración normal).

La toma de muestras comprenderá de la salida de aire de inyección, del ambiente general del área, de la salida de aire forzada en la rejilla de extracción y de la salida de inyección de aire de los equipos.

El objetivo primordial será verificar el cumplimiento de la filtración de aire inyectado y de la calidad del aire en los ambientes, que no necesariamente tiene que ver con la calidad del aire inyectado de manera artificial.

CONSIDERACIONES

- ✓ La(s) empresa(s) participante(s) deberán verificar el estado físico real y el funcionamiento de cada uno de los equipos, que se encuentran en los domicilios señalados en el catálogo de equipos y filtros, con el fin de que los licitantes consideren los conceptos y características señaladas en dicho anexo y sus propuestas se apeguen a los requerimientos reales del mantenimiento necesario a realizar desde el inicio del contrato.
- ✓ La(s) empresa(s) participante(s), deberá(n) de contar con un taller completamente equipado para la reparación de los equipos, que por diversas causas no puedan ser reparados en el sitio, este taller puede ser objeto de una visita por parte de personal del Instituto Nacional de Pediatría, después de la presentación de ofertas técnico-económicas, para efectuar la revisión de las instalaciones y evaluación de la oferta técnica.
- ✓ En la oferta TÉCNICA la(s) empresa(s) participante(s), deberá(n) presentar una lista de herramientas y equipo con la que cuenta para la prestación del servicio contratado, en términos de los dispuesto en la convocatoria, incluyendo certificados de calibración, cartas de aceptación, certificados, de pruebas, etc.
- ✓ En la oferta TÉCNICA la(s) empresa(s) participante(s), deberá(n) presentar su propuesta de servicios con terceros, es decir, la empresa o empresas que se harán cargo del análisis de calidad del aire. Deberá contener currículum de las empresas, certificaciones solicitadas y carta de colaboración para los servicios objeto de esta licitación.
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría podrá solicitar la sustitución del personal que le sea asignado, a su criterio y cuando no satisfaga las necesidades del servicio, asimismo podrá solicitar personal adicional con capacidad técnica en el momento que lo juzgue conveniente; derivado por las cargas de trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se presenten, esto sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, el desempeño de la prestación del servicio será evaluado por el servicio de

electromecánica y de Mantenimiento de la UI SI y se hará saber a través del Coordinador de Electromecánica.

- ✓ La administración del contrato que se llegue a efectuar con el licitante ganador, será a cargo del Departamento de Conservación y Mantenimiento, a través del Coordinador del Servicio de Electromecánica, quien a su vez, delegará las responsabilidades al personal operativo, de la revisión, supervisión y control de los trabajos que comprenden los servicios a contratar en esta licitación.
- ✓ La empresa y su personal se obliga en todo momento a seguir las indicaciones, respetar los lineamientos y normas establecidas en el Instituto referentes a Protección Civil y Hospital Seguro, incluyendo pero no limitándose a trabajar seguros, es decir, con todo su equipo de protección personal, según el caso lo amerite; en trabajos de alturas, trabajar asegurados a la estructura o punto de aseguramiento firme, portar siempre el gafete de identificación de la empresa, o la que designe el Instituto, portar uniforme completo de la empresa, y llevar el registro diario de su entrada y salida en el Servicio de Electromecánica
- ✓ **El mantenimiento preventivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ **Se atenderán todos los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en los cuadros anteriores, así mismo se deberán de elaborar los reporte a través de formato de orden de servicio y/o de trabajo y bitácora de registro, en el que se detallaran los servicios correspondientes, conteniendo los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido del servicio de mantenimiento preventivo, del encargado del servicio a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizó el servicio,** así como poner en la orden de servicio y/o de trabajo el número de inventario del equipo. Se deberá entregar el reporte el mismo día en que fue elaborado, como aval de sus labores diarias. con ello se asegurará un óptimo servicio, se tendrá una carga de trabajo adecuada para la supervisión del servicio de electromecánica que revisa los reportes para su visto bueno y se dará agilidad a los trámites administrativos a favor del licitante ganador para efectos de cobro. **El reporte deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.- Hoja membretada, 2.- Reporte en cuadruplicado, en papel autocopiante (original para presentación de pago, primera copia para el servicio donde pertenece el equipo, segunda copia para servicio de electromecánica, última copia para proveedor.**
- ✓ **El mantenimiento correctivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ Se atenderán todos los mantenimientos correctivos requeridos y reportados en forma directa al técnico, por vía telefónica a la empresa, por escrito o por cualquier otro medio que la empresa tenga para la atención de estos reportes durante la vigencia del contrato, cabe señalar que se elaborará el reporte a través de formato de reporte de servicio igual que el mencionado en el párrafo anterior y bitácora de servicio en el que se indicará el motivo del reporte, los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo en la unidad administrativa a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizo el servicio. **Todo lo anterior previa autorización del INP.**
- ✓ La empresa deberá de atender durante la vigencia del contrato, todos los reportes del mantenimiento correctivo que se requieran, por lo que deberán de proporcionar los medios de comunicación necesarios para que sean recibidos por la empresa, los reportes correspondientes a este mantenimiento, los cuales deberán de ser atendidos en un tiempo que no excederá de **04:00 hrs., así mismo de no ser resuelto el problema en 04:00 hrs., deberá de presentarse el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe de exceder de 5 días naturales, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a la empresa, además de las sanciones que correspondan.**
- ✓ Los reportes de servicio o de trabajo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire debidamente requisitados, deberán ser anexados a cada una de las facturas mensuales correspondientes, ya que la falta de cualquier orden de servicio y/o de trabajo no presentada, o no requisitada, se considera como

trabajo no realizado, por lo cual se deducirá el importe del trabajo no realizado, así como la aplicación de una sanción del 10% del importe de cada equipo por cada día de demora sobre los servicios no prestados y programados por un importe que no podrá exceder al de la garantía de cumplimiento del contrato.

- ✓ **En la realización del mantenimiento preventivo la empresa proporcionará todas aquellas piezas, refacciones, etc., que se encuentren dentro del alcance de mantenimiento preventivo basado en este anexo técnico, sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, dentro de este concepto se consideran como piezas, refacciones, etc., todas aquellas que son parte integral del equipo o instalación, que sufren algún tipo de desgaste o que no representan un costo elevado su sustitución. En caso de que se requiera mantenimiento correctivo con cambio de piezas, refacciones, componentes o partes, la empresa deberá cotizar por separado lo correspondiente para la reparación de los equipos afectados, y entregar el presupuesto al Coordinador de Electromecánica, quien a su vez, con los servicios de Electromecánica y Mantenimiento de la UI SI, verificarán la información, y en su caso, se pasará al Departamento de Conservación y Mantenimiento para que disponga lo conducente, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para su autorización. En tal caso los trabajos deberán ser llevados a cabo a la brevedad posible, y realizar los procedimientos administrativos contemplados en el mantenimiento preventivo.**
- ✓ Las partes y refacciones suministradas en la reparación de los equipos o instalaciones, deberán ser nuevas originales y totalmente compatibles, las que serán cubiertas por la empresa que proporcione el servicio.
- ✓ El personal técnico, para poder tener acceso a las instalaciones, deberá de presentarse debidamente uniformado y con su gafete de identificación y se obliga a registrar su asistencia, control que será llevado por personal de electromecánica de lo contrario no se les permitirá el acceso el horario será de las **8:00 a las 17:30 horas.**
- ✓ La empresa que sea favorecida con el fallo, obligatoriamente deberá de realizar conjuntamente con el servicio de electromecánica y Mantenimiento de la UI SI una supervisión de las instalaciones y los equipos, a fin de determinar qué equipo o instalación requiere de mantenimiento correctivo, el cual deberá de realizarse a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y de la autorización por parte del INP.

Relación de personal que se requiere para prestar los servicios.

	Técnicos	Supervisor
1.- Refrigeradores, enfriadores de agua, congeladores	8 Técnicos de aire acondicionado y refrigeración, 2 para edificio de Hospitalización, 2 para edificio de SADyTRA, 2 para Torre de Investigación y dos para el resto de edificios que tengan estos equipos	1 ingeniero supervisor.
2.-Cámaras frías, máquinas de hielo		
3.- Mini-splits, unidades de ventana, aires acondicionados tipo chiller, manejadoras de aire y unidades tipo paquete	1 Ingeniero de servicio de aire acondicionado 3 técnicos en aire acondicionado y refrigeración	
4.- Extractores		
5.- Filtros	Todo el personal mencionado anteriormente	
TOTAL DE PERSONAL	2 INGENIEROS, 11 TÉCNICOS	

CATÁLOGO DE EQUIPOS Y FILTROS
PARTIDA ÚNICA
RELACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
EDIF. PLANEACIÓN	FARMACIA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PUERTAS 11 PIES	NIETO	7966	1
	FARMACIA	REFRIGERADOR	AMERICAN	33845	2
	FARMACIA	REFRIGERADOR 4 PUERTAS 11 PIES	NIETO	38366	3
	FARMACIA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	42014	4
	ALMACÉN GENERAL	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	44976	5
	ACTIVO FIJO	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL	4107 BIS	6
	ACTIVO FIJO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	24692	7
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL	4107	8
EDIF. ADMIN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL	16141	9
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	AMERICAN	3271	10
	SUBDIRECCIÓN DE REC. MATERIALES	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	ECO-43	11
	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	ENFRIADOR DE AGUA	SUNBEAM	ECO-45	12
	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	ACROS	24158	13
	DEPTO. CONTABILIDAD Y COSTOS	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	27466	14
	DEPTO. DE CONTROL DE PRESUPUESTO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	24477	15
	SERVICIOS GENERALES	ENFRIADOR DE AGUA	MIRAGE	ECO-47	16
	PERSONAL	ENFRIADOR DE AGUA	AQUA REGIA	ECO-48	17
BANCO DE SANGRE	BANCO DE SANGRE	FRIGOBAR	TOR REY	49296	18
EDIFICIO CONSULTA EXTERNA Y TOMA DE PRODUCTOS	SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXT.	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	16834	19
	CONSULTORIO 8	REFRIGERADOR 4 PUERTAS 11 PIES	NIETO	ECO-63	20
	TOMA DE PRODUCTOS	FRIGOBAR	MABE	38606	21
	TOMA DE PRODUCTOS	REFRIGERADOR 9 PIES	BLUE POINT	46414	22
HOSPITALIZACIÓN 4° PISO	INFECTOLOGÍA I	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50588	23
	INFECTOLOGÍA III	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50589	24
	INFECTOLOGÍA IV	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50672	25
	GASTRONUTRICIÓN	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	47797	26

AREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
HOSPITALIZACIÓN 4° PISO	INFECTOLOGÍA IV	REFRIGERADOR 9 PIES	BLUE POINT	ECO-109	27
	INFECTOLOGÍA III	ENFRIADOR DE AGUA	THE WITT	ECO-116	28
	INFECTOLOGÍA II	FRIGOBAR 56 DM	DAEWOO	ECO-66	29
	COCINA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 7 PIES	BLUE POINT	38598	30
HOSPITALIZACIÓN 3ER. PISO	INMUNOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ECO-67	31
	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 7 PIES	WHIRLPOOL	ECO-36	32
	ONCOLOGÍA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	CRIOTEC	38603	33
	ONCOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50671	34
HOSPITALIZACIÓN 2° PISO	CONSULTORIO 11 CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	29509	35
	CARDIOTÓRAX	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50590	36
	CIRUGÍA GENERAL	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	47726	37
	CIRUGÍA GENERAL	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50674	38
	TERAPIA INTENSIVA	FRIGOBAR	DM NACIONAL	4265	39
	TERAPIA INTENSIVA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50519	40
	TERAPIA INTENSIVA	REFRIGERADOR 11 PIES	VENDO	2686	41
	UTI CARDIOVASCULAR	FRIGOBAR	SANYO	ECO-68	42
COCINA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	GENERAL ELECTRIC	27893	43	
HOSPITALIZACIÓN 1ER. PISO	CONSULTORIO 18	REFRIGERADOR	METAL FRÍO	ECO-69	44
	PENSIONADOS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ECO-70	45
	PENSIONADOS	ENFRIADOR DE AGUA	S/M	ECO-119	46
	NEUROCIENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ECO-71	47
	NEUROCIENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	49417	48
	NEUROCIENCIAS	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50673	49
	SUBDIRECCIÓN DE HEMATOLOGÍA	FRIGOBAR	S/M	21120	50
	HEMODIÁLISIS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	BLUE POINT	24952	51
	HEMODIÁLISIS	REFRIGERADOR 11 PIES	OJEDA	29909	52
	AQUA	FRIGOBAR	ACROS	26281	53
	AQUA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 11 PIES	CRIOTEC	38604	54
	ENDOCRINOLOGÍA	FRIGOBAR	ACROS	13461	55
	ENDOCRINOLOGÍA	FRIGOBAR	MABE	18331	56
	COCINA	REFRIGERADOR INDUSTRIAL 12 PIES	TRUE	ECO-28	57
HOSPITALIZACIÓN P. P.	TRABAJO SOCIAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	MABE	ECO-37	58
	ALMACÉN DE VÍVERES	CONGELADOR PALETERO	OJEDA	ECO-34	59
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-137	60
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-138	61
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-139	62

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
HOSPITALIZACIÓN P. P.	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-140	63
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX	ECO-141	64
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX	ECO-142	65
HOSPITALIZACIÓN P. B.	ARCHIVO CLÍNICO	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	12104	66
	URGENCIAS PREHOSP	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8128	67
	SALA DE CHOQUE	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8728	68
	SALA DE HIDRATACIÓN ORAL	FRIGOBAR	IMBERA	ECO-72	69
	URGENCIAS HOSP	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8985	70
	URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50675	71
	URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	S/M	ECO-120	72
	JEFATURA URGENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8548	73
	RADIOTERAPIA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	25089	74
	LABORATORIO INVEST. CLÍNICA	CONGELADOR INDUSTRIAL	ELECTROLUX	BC-123	75
	LAB. INV. CLÍNICA	REFRIGERADOR 11 PIES	NIETO	ECO-73	76
	LABORATORIO INVEST. CLÍNICA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	PHILIPS	15296	77
EDIFICIO DE MEDICINA COMUNITARIA	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	CRIOTEC	51147	78
	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	AIRHO	48463	79
	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	OJEDA	36601	80
	VACUNAS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	MABE	19847	81
AZOTEA SADYTRA	CULTIVO DE TEJIDOS	CONGELADOR 11 PIES	SOBRINO	47952	82
	CULTIVO DE TEJIDOS	REFRIGERADOR 9 PIES	LG	50664	83
	CULTIVO DE TEJIDOS	REFRIGERADOR 9 PIES	SAMSUNG	52311	84
SADYTRA 3ER. PISO	BACTERIOLOGÍA	CONGELADOR PALETERO	NIETO	8105	85
	BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR 6 PUERTAS	NIETO	2822	86
	BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR 4 PUERTAS	NIETO	1751	87
	VIROLOGÍA	FRIGOBAR	SUPERMATIC	916	88
	VIROLOGÍA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	FISHER SCIENTIFIC	19247	89
	INMUNOLOGÍA	REFRIGERADOR 7 PIES	CABHERS	1639	90

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
	INMUNOLOGÍA	CONGELADOR 9 PIES	AMERICAN	1639	91
	ALERGIA	REFRIGERADOR 9 PIES	WHIRLPOOL	37059	92
	HEMATOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	ACROS	907	93
	HEMATOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	CINSA	18331	94
	BIOQUÍMICA Y ENDOCRINOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	DAEWOO	1449	95
	BIOQUÍMICA Y ENDOCRINOLOGÍA	CONGELADOR	TOR REY	ECO-75	96
	QUÍMICA CLÍNICA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 12 PIES	TOR REY	1403	97
	QUÍMICA CLÍNICA	FRIGOBAR	REVCO	49996	98
	QUÍMICA CLÍNICA	REFRIGERADOR 11 PIES	THERMO SCIENTIFIC	49995	99
	SADYTRA 2° PISO	QUIRÓFANOS	REFRIGERADOR 7 PIES	JEWETT	32436-A
ÁREA DE PERFUSIÓN		REFRIGERADOR	HOBART	ECO-38	101
FARMACIA QUIRÓFANOS		REFRIGERADOR 7 PIES	DM NACIONAL	13978	102
FARMACIA QUIRÓFANOS		REFRIGERADOR 7 PIES	PHILIPS	7730	103
FARMACIA QUIRÓFANOS		CONGELADOR 6 PIES	TOR REY	47398	104
VESTIDOR MUJERES QUIRÓFANOS		REFRIGERADOR 7 PIES	IEM	38282	105
SADYTRA 1ER. PISO	MEDICINA NUCLEAR	REFRIGERADOR 8 PIES	CABHERS	8106	106
	MEDICINA NUCLEAR	REFRIGERADOR 7 PIES	SINGER	8107	107
SADYTRA P. P.	DIRECCIÓN GENERAL	FRIGOBAR	S/M	4407	108
	DIRECCIÓN ENSEÑANZA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	23461	109
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	32386	110
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	47761	111
	DERMATOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	14027	112
SADYTRA P. B.	UNIDAD DE CONGRESOS	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	27736	113
	MEDICINA FÍSICA	COMPRESERO FRÍO	SIEMENS	4752	114
	OTORRINO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	17235	115
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	TECHNIQUE	3526	116
	PATOLOGÍA	FRIGOBAR	NIETO	27732	117
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR 11 PIES	AMERICAN	6259	118
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR 11 PIES	TOR REY	38385	119

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
10° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOTERIO	FRIGOBAR	SAMSUNG	25431	120
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	REFRIGERADOR	TOR REY	1705	121
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	CONGELADOR	TOR REY	50263	122
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	REFRIGERADOR	TOR REY	51646	123
	BIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADOR	HUSSMAN	33854	124
	BIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADOR	TOR REY	50863	125
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN INMUNODEFICIENCIAS	REFRIGERADOR	TOR REY	52963	126
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN INMUNODEFICIENCIAS	CONGELADOR	TOR REY	52971	127
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN INMUNODEFICIENCIAS	CONGELADOR	SANYO	50847	128
8° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	GABINETE FRÍO	LKB	22375	129
	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	NIETO	20253	130
	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	EASY	20269	131
	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	20255	132
	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR 4 PUERTAS	NIETO	20252	133
	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR 4 PUERTAS	TOLEDO	20171	134
	BACTERIOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR COMERCIAL	MARVER	20254	135
	PARASITOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR COMERCIAL 2 PUERTAS 13 PIES	ROYAL COLIHER	31248	136
	MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	51769	137
	MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	51770	138
	MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	CONGELADOR	AMERICAN	19264	139
	MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADOR	SANYO	52095	140
	MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	REFRIGERADOR	PANASONIC	49421	141
TOXICOLOGÍA GENÉTICA	REFRIGERADOR	REVCO	37452	142	
7° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	49426	143
	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	49427	144
	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	REFRIGERADOR	JORDAN SCIENTIFIC	31043	145
	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	NIETO	22214	146
	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	REFRIGERADOR	SAMSUNG	53404	147
	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	REFRIGERADOR	KELVINATOR	30153	148
	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	21290	149

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
6° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ONCOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	WHIRLPOOL	31483	150
	ONCOLOGÍA EXPERIMENTAL	FRIGOBAR	BLUE POINT	33844	151
	ONCOLOGÍA EXPERIMENTAL	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	47985	152
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	FREEZER	33346	153
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	AMERICAN	32722	154
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	JEWETT	32427	155
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	FRIGOLAIRE	39213	156
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	ENFRIADOR DE AGUA, CON REFRIGERADOR	MABE	29309	157
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR COMERCIAL 4 PUERTAS	NIETO	20259	158
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	LG	ECO-76	159
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR COMERCIAL 4 PUERTAS	AMERICAN	29932	160
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	35199	161
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR CONGELADOR	TOR REY	49304	162
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR CONGELADOR	TOR REY	50264	163
LAB. BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	TOR REY	50518	164	
5° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ENDOCRINOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	20705	165
	MORFOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	REFRIGERADOR	SOBRINO	ECO-32	166
	MORFOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	REFRIGERADOR	CABHERS	20338	167
	GENÉTICA Y CÁNCER	REFRIGERADOR 10 PIES	SAMSUNG	34324	168
4° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	GENÉTICA DE LA NUTRICIÓN	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	EASY	ECO-41	169
	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	WHIRLPOOL	52339	170
3ER PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	52090	171
	NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	WHIRLPOOL	49426	172
	NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	21787	173
	NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR/CONGELADOR	TOR REY	52299	174
	NEUROCIENCIAS	CONGELADOR HORIZONTAL	TOR REY	ECO-31	175
	NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	MABE	20337	176
	FARMACOLOGÍA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	21841	177
	FARMACOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	21896	178
	FARMACOLOGÍA	CONGELADOR	TOR REY	48830	179
FARMACOLOGÍA	REFRIGERADOR	TOR REY	51721	180	



ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
2° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	50467	181
	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	50597	182
	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	MABE	ECO-78	183
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	49302	184
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	47947	185
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	48015	186
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	SAMSUNG	44444	187
1ER PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	FRIGOBAR	SANYO	31570	188
SÓTANO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	37270	189
	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	37271	190
LABORATORIOS	FARMACIA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	TOR REY	38367	191
3ER PISO SADYTRA	OFICINA DACEE	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	44974	192

TOTAL EQUIPOS:	192
-----------------------	------------

RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y FILTROS

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
RESIDENCIA MÉDICA	SALA DE CÓMPUTO	MINI SPLIT	LG	ECO-44	1
RPBI		CÁMARA FRÍA	FACE MATIC	BC-112	2
EDIF. PLANEACIÓN	SITE FARMACIA	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER	ECO-121	3
HOSPITALIZACIÓN P. P.	GASTRONUTRICIÓN	MINI SPLIT 1.5 TR	RHEEM	52996	4
	COCINA CENTRAL	CÁMARA FRÍA DESPERDICIO 2.5 TR	BUHN	ECO-143	5
	COCINA CENTRAL	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS 2.5 TR	BUHN	ECO-144	6
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2	BC-114	7
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2	BC-115	8
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2	BC-116	9
HOSPITALIZACIÓN P. B.	RADIOTERAPIA	MINI SPLIT 5 TR	CARRIER	ECO-80	10
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-81	11
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-82	12
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-83	13
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-84	14
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-85	15
	URGENCIAS RAYOS X	MINI SPLIT 2 TR	CARRIER	ECO-122	16
	LAB. INVESTIGACIÓN CLÍNICA	CÁMARA FRÍA	COIL EXPERT	ECO-86	17
	LAB. INV. CLÍNICA	MINI SPLIT	CARRIER	53602	18
AZOTEA SADYTRA	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 2TR	CARRIER	37049	19
	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 1TR	YORK	39287	20
	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 1TR	YORK	50641	21
	CULTIVO DE TEJIDOS	UNIDAD DE VENTANA	WHIRLPOOL	25103	22
SADYTRA 3ER. PISO	SALA DE JUNTAS	MINI SPLIT 2TR	TEMP STAR	39433	23
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1TR	CARRIER	53059	24
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER	53060	25
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER	53061	26
	INMUNOLOGÍA	MINI SPLIT 1 TR	SAMSUNG	ECO-87	27
	LABORATORIO NEFROLOGÍA	MINI SPLIT	YORK	51201	28
	BACTERIOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILBERT	1715	29
	BACTERIOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILBERT	6070	30
	QUÍMICA CLÍNICA	MINI SPLIT 2TR	YORK	ECO-7	31
	QUÍMICA CLÍNICA	MINI SPLIT	YORK	51146	32
SADYTRA 1ER. PISO	CARDIOLOGÍA HEMODINÁMICA	MINI SPLIT	YORK	51202	33
	TOMOGRFÍA	MINI SPLIT 3TR	YORK	51203	34
	CUARTO AZUL RAYOS X	MINI SPLIT 4TR	CARRIER	ECO-24	35



ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
SADYTRA 1ER. PISO	TOMOGRFIA	MINI SPLIT 2TR	CARRIER	49307-A	35
	TOMOGRAFIA II	MINI SPLIT 4TR	TRANE	ECO-11	36
	CONTROL SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-124	37
	EXPLORACIÓN SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-125	38
	CONTROL SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-126	39
	EXPLORACIÓN SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-127	40
	CUARTO DE INTERPRETACIÓN FLUOROSCOPIA	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-128	41
	HEMODYNAMIA	MINI SPLIT 1TR	YORK	975	42
	HEMODYNAMIA SALA DE CONTROL	MINI SPLIT 2TR	TRANE	38255	43
SADYTRA P. B.	PA TOLOGÍA	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER	ECO-110	45
	PA TOLOGÍA	CAMARA FRÍA	INOXPHONE	52300	46
	CONMUTADOR	MINI SPLIT 3TR	CARRIER	47917	47
	CONMUTADOR	MINI SPLIT 5TR	CONFORTSTAR	ECO-89	48
EDIFICIO PLANEACIÓN	SUBDIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER	ECO-111	49
	DEPTO. DE LO CONSULTIVO	MINI SPLIT 1TR	CARRIER	ECO-112	50
10° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOTERIO	REFRIGERADOR DE CADÁVERES DE ANIMALES	TERMACRON	48846	51
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	AREA REFRIGERADORES	MINI SPLIT	TRANE	49402	52
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	MINI SPLIT	TRANE	49404	53
	BIOLOGÍA MOLECULAR	MINI SPLIT	CARRIER	49403	54
8° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	PARASITOLOGÍA	MINI SPLIT	TRANE	49405	55
	PARASITOLOGÍA	MINI SPLIT	TRANE	49406	56
6° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	MINI SPLIT	YORK	35362	57
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	MINI SPLIT 2TR	YORK	ECO-77	58
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	MINI SPLIT	mitsubishi	36660	59
	LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	MINI SPLIT	LG	ECO-58	60
	LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	S/M	31909	61
5° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	MORFOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	MINI SPLIT	XPRESSION	40698	62
	MORFOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	MINI SPLIT	XPRESSION	40699	63
3ER. PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	FARMACOLOGÍA	MINI SPLIT	CARRIER	49503	64
	FARMACOLOGÍA	MÁQUINA DE HIELO	TOR REY	52902	65
2° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LAB. NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	MINI SPLIT	YORK	ECO-145	66
	LAB. NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	MINI SPLIT	YORK	ECO-146	67
CEPIC TLALTIZPÁN, ESTADO DE MORELOS	CENTRO PEDIÁTRICO DE INVESTIGACIÓN COMUNITARIA	MINI SPLIT 2TR	LG	53328	68
				TOTAL EQUIPOS:	68

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
AZOTEA HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	GLARANGE FAN	UMA 1	1
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 2	2
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 4	3
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 5	4
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 6	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 7	6
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	CARRIER	UMA 8-A	7
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	MANEJADORA DE AIRE 5 H. P.	MCQUAY	42879 1/5	8
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD CONDENSADORA 5TR	YORK	42879 2/5	9
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	BOMBA DE AGUA 1/2 H. P.	SIEMENS	42879 5/5	10
TERAPIA INT. CARDIOVASC.	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, EXPANSIÓN DIRECTA	YORK	ECO-50	11
QUIRÓFANO 8	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	YORK	ECO-61	12
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD CONDENSADORA	YORK	ECO-62	13
UNIDAD DE RADIO TERPIA (BUNKER)		UNIDAD PAQUETE	TRANE	ECO-92	14
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADORA DE AIRE 40 H. P. UMA 11	GLARANGE FAN	67	15
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA HELADA 1	AURORA PICSA	ECO-51	16
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA HELADA 2	AURORA PICSA	ECO-52	17
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA HELADA 3	AURORA PICSA	ECO-53	18
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA DE CONDENSADO 1	AURORA PICSA	ECO-54	19
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA DE CONDENSADO 2	AURORA PICSA	ECO-55	20
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA DE CONDENSADO 3	AURORA PICSA	ECO-56	21

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
AZOTEA SADYTRA	LABORATORIOS	MANEJADORA DE AIRE UMA 12	CARRIER	47473-A	22
	LABORATORIOS	MANEJADORA DE AIRE UMA 13	CARRIER	47473-B	23
	TOMOGRFÍA I	UNIDAD PAQUETE 8TR	YORK	27877	24
	QUIRÓFANOS	EQUIPO CHILLER 100 TR	YORK	ECO-147	25
TERRAZA PISO 2 SADYTRA	TERAPIA INTENSIVA	UNIDAD PAQUETE DIVIDIDO	YORK	ECO-14	26
	BANCO DE LECHE	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-15	27
	SUBCEYE	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-17	28
	CEYE	EQUIPO CHILLER	YORK	ECO-130	29
	RECUPERACIÓN, FARMACIA QUIRÓFANOS	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-18	30
	RESONANCIA MAGNÉTICA	UNIDAD PAQUETE 10 TR	CARRIER	ECO-25	31
	CÁMARA FRÍA	UNIDAD ABIERTA	MYCOM	BC-121	32
AZOTEA TORRE DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIOS	PAQUETE 10 TR	TRANE	49254	33
	LABORATORIOS	PAQUETE 10 TR	TRANE	49399-A	34
	LABORATORIOS	PAQUETE 2.5 TR	TRANE	49399-B	35
	LABORATORIOS	PAQUETE 2.5 TR	TRANE	49407	36
	LABORATORIOS	PAQUETE 7.5 TR	TRANE	49255	37
	LABORATORIOS	PAQUETE DIVIDIDO	TRANE	49398-A/B	38
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGÍA MOLECULAR	PAQUETE DIVIDIDO 3TR	TRANE	50375	39

TOTAL EQUIPOS:	39
-----------------------	-----------

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
ARCHIVO GENERAL	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS	BC-135	1
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS	BC-136	2
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS	BC-137	3
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	JURÍDICO	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-101	4
	PLANEACIÓN	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-102	5
	BAÑO ALMACÉN GENERAL	EXTRACTOR	ESTEVEZ	ECO-94	6
	BAÑO ACTIVO FIJO	EXTRACTOR	S/M	ECO-95	7
	FARMACIA	EXTRACTOR	WEG	ECO-96	8
	FARMACIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49257	9
	FARMACIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49259	10
	FARMACIA	INYECTOR	SOLER & PALAU	49260	11
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	BAÑO MUJERES P. B.	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-103	12
	BAÑO OFICINA SERVICIOS GRALES	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-104	13
	BAÑO MUJERES P. A.	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-105	14
	BAÑO OFICINA ADMON. PERSONAL	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-106	15
	BAÑO OFICINA ADMINISTRACIÓN	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-107	16
CONSULTA EXTERNA	ESTACIONAMIENTO SÓTANO 1	EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU	47402	17
	ESTACIONAMIENTO SÓTANO 2	EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU	47401	18
	BAÑOS	EXTRACTOR TIPO AXIAL 1 H. P.	SOLER & PALAU	47400	19
TOMA DE PRODUCTOS	AZOTEA	EXTRACTOR 1/40 H. P.	SOLER & PALAU	47403	20
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	47040	21
	BAÑOS PLANTA BAJA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-97	22
EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 25 H. P.	WESTINGHOUSE	13932	23
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 25 H. P.	WESTINGHOUSE	13933	24
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE	13934	25
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE	13924	26
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUSE	13925	27
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUSE	13927	28
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU	ECO-148	29
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU	ECO-149	30

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR TAM. 182 1/2 H. P.	ARMEE	42879 3/5	31
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SIEMENS	42879 4/5	32
TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR	GREENHECK	ECO-108	33
QUIRÓFANO 8	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR	S/M	ECO-60	34
COCINA CENTRAL HOSPITALIZACIÓN	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 1	YORK	ECO-150	35
	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 2	YORK	ECO-151	36
	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 3	YORK	ECO-152	37
HOSPITAL P. B.	URGENCIAS	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-131	38
	URGENCIAS	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-132	39
	RADIOTERAPIA	EXTRACTOR	AIR MEX	ECO-98	40
SUBCEYE AUTOCLAVES	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	S/M	ECO-42	41
LABORATORIOS	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-C	42
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-D	43
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-E	44
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-F	45
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-G	46
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-H	47
3ER PISO. SADYTRA	PARASITOLOGÍA	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	46515	48
QUIRÓFANOS	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 10 H. P.	WESTINGHOUSE	23441	49
DIRECCIÓN	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 10 H. P.	WESTINGHOUSE	18141	50
MEDICINA FÍSICA	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUSE	13939	51
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUSE	13940	52
BANCO DE LECHES	TERRAZA PISO 2	EXTRACTOR 1 1/2 H. P.	YORK	BC-130	53
TERAPIA INTENSIVA	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1 H. P.	S/M	BC-124	54
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M	BC-125	55
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M	BC-126	56
SADYTRA 1ER. PISO	CEYE	EXTRACTOR 5 H. P.	GREENHECK	ECO-133	57
	CEYE	EXTRACTOR 1 H. P.	GREENHECK	ECO-134	58
SADYTRA P. B.	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE	7011	59
	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE	2614	60
	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE	1812	61
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-113	62
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-114	63
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-115	64
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR/INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-135	65
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR/INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-136	66
REHABILITACIÓN	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-99	67	

ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA
BAÑO 1	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49256	68
	AZOTEA TORRE	INYECTOR	SOLER & PALAU	45962	69
BAÑO 2	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49401	70
	AZOTEA TORRE	INYECTOR	SOLER & PALAU	49400	71
LABORATORIOS	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	49407 1/2	72
	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	49407 2/2	73
	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 5 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-64	74
10° PISO TORRE	BIOTERIO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-100	75
9° PISO TORRE	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-40	76
8° PISO TORRE	VIROLOGIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-65	77
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-101	78
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-102	79
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-103	80
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-104	81
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-105	82
SOTANO TORRE	IMPRESA	EXTRACTOR	S/M	BC-133	83
	IMPRESA	EXTRACTOR	S/M	BC-134	84

TOTAL EQUIPOS:	84
-----------------------	-----------

RELACION DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO

EQUIPO	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS (PULGADAS)	EFICIENCIA	PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2019		
				CANTIDAD	N° DE CAMBIOS	TOTAL FILTROS
UMA 13	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 X 23 1/2 X 1 3/4	40%	4	3	12
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 1/2 X 11 1/2 X 1 3/8	40%	2	3	6
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	12 X 24 X 12	65%	5	3	15
UMA 12	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 X 25 X 2	40%	12	3	36
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	45%	6	3	18
UMA 11	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	12	3	36
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 29	65%	12	3	36
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	95%	20	3	60
UMA 8-A	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	3	3	9
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 x 24 x 2	45%	3	3	9
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	3	2	6
UMA 4	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	85%	8	3	24
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 12 X 15	85%	2	3	6
	FILTRO CARTÓN	24 X 24 X 2	45%	16	3	48
	FILTRO CARTÓN	24 X 12 X 2	45%	4	3	12
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	16	2	32
UMA 1	FILTRO MALLA FIELTRO	23 5/8 X 32 3/4 X 2	45.00%	16	2	32
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	20 X 20 X 15	65.00%	18	3	54
UMA 5	FILTRO MALLA FIELTRO	14 1/4 X 23 1/4 X 1 3/4	45%	4	2	8
	FILTRO MALLA FIELTRO	23 1/4 X 31 1/2 X 1 3/4	45%	12	2	24
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	11 3/8 X 19 1/2 X 15	65%	3	3	9
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	19 1/2 X 19 1/2 X 15	65%	15	3	45
UMA 2	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 23 1/4 X 15	45%	15	3	45
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 12 X 12	45%	3	3	9
UMA 6	FILTRO DE MALLA FIELTRO	19 3/8 X 24 1/2 X 1 3/4	45%	20	2	40
UMA 7	FILTRO MALLA FIELTRO	24 X 25 1/4 X 1 3/4	45%	16	2	32
SALAS 1 A 11	FILTRO ABSOLUTO HEPA SELLO GEL	12 X 12 X 5 7/8	99.99%	40	2	80
PASILLOS ÁREAS BLANCA Y GRIS	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 5 7/8	99.99%	6	2	12
PAQUETE TERAPIA INTENSIVA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	4	3	12
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12 3/4	99.99%	4	2	8



EQUIPO	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS (PULGADAS)	EFICIENCIA	PERÍODO MAYO-DICIEMBRE 2019		
				CANTIDAD	N° DE CAMBIOS	TOTAL FILTROS
PAQUETE BANCO DE LECHES	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1 3/4	35%	1	3	3
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE BOLSA	23 1/2 X 23 1/2 X 15	95%	1	3	3
PAQUETE 10 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99	4	2	8
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	3	3	9
PAQUETE 10 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	4	2	8
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	3	3	9
PAQUETE 2.5 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	2	2
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	1	3	3
PAQUETE 2.5 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	2	2
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	1	3	3
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	1	3	3
PAQUETE 7.5 TR	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	3	2	6
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	2	3	6
PAQUETE DIVIDIDO	FILTRO VARICEL	24 X 24 X 12	65%	1	1	1
	FILTRO VARICEL	24 X 12 X 22	65%	1	1	1
SUB-CEYE QUIRÓFANO	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 15	65%	1	3	3
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	14 X 26 3/4 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE MALLA FIELTRO	24 X 24 X 15	45%	1	3	3
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%	1	2	2
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	2	3	6
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	85%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/4 X 23 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%	2	2	4
MANEJADORA TRASPLANTE MED. ÓSEA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	65%	2	3	6
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	95%	4	3	12
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	20 1/8 x 20 1/8 x 3 1/2	99.99%	1	2	2
	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	44 1/4 x 20 1/8 x 3 1/2	99.99%	4	2	8



EQUIPO	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS (PULGADAS)	EFICIENCIA	PERIODO MAYO-DICIEMBRE 2019		
				CANTIDAD	N° DE CAMBIOS	TOTAL FILTROS
MANEJADORA TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/4 X 23 1/4 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 12 X 2	35%	2	3	6
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 20	85%	2	3	6
	FILTRO DE BOLSA	24 X 12 X 20	85%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	2	2	4
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 12 X 12	99.99%	2	2	4
MANEJADORA QUIRÓFANO 8	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1 3/4	35%	1	3	3
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	2	2
	FILTRO ABSOLUTO TIPO ASTROCELL	21 5/8 X 44 X 3 1/2	99.99%	4	2	8
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEyE)	FILTRO ABSOLUTO HEPA	12 X 24 X 11 1/2	99.99%	2	2	4
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	15 X 24 X 11 1/2	99.99%	2	2	4
	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	24 X 24 X 12	85%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	2	3	6
TOMOGRFÍA II (ULTRASONIDO)	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 23 3/8 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 X 11 1/2 X 1 3/4	35%	2	3	6
MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 7/8 X 24 5/8 X 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 5 7/8	99.99%	6	2	12
BIOLOGÍA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 1/2 X 20 1/2 X 1 1/2	40%	1	3	3
BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	FILTRO ABSOLUTO HEPA	23 5/16 X 23 3/4 X 5 3/4	99.99%	4	2	8
BAÑOS DE AIRE 1 Y 2	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	2	1	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	2	1	2
EXTRACTOR 4 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	12 X 24 X 2	35%	1	3	3
EXTRACTOR 1 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 2	35%	1	3	3
EXTRACTOR 6 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	1	3	3
EXTRACTOR 8 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	18 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	2	3	6
SITE MDF AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	29.5 X 28.5 X 2	35%	1	3	3
INYECTOR 1 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCCINA	4	1	4
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCCINA	2	1	2
INYECTOR 2 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCCINA	4	1	4
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCCINA	2	1	2
INYECTOR DE AIRE 3 COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCCINA	1	1	1

Servicio de medición de calidad del aire

ÁREA	CANTIDAD DE TOMA DE MUESTRAS POR ÁREAS	SERVICIOS (SE REFIERE A LA REALIZACIÓN DE LOS MUESTREOS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, EN ESTE CASO MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE)	CANTIDAD DE MUESTRAS TOTALES PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
TERAPIA INTENSIVA	4	4	16
CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOVASCULARES	4	4	16
NEONATOLOGÍA	4	4	16
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	4	4	16
TRASPLANTE RENAL	4	4	16
QUIRÓFANOS SALAS 1 A 11	31	4	124
PASILLOS ÁREA GRIS QUIRÓFANOS	3	4	12
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	4	4	16
LABORATORIO DE LECHE	4	4	16
CEyE	7	4	28
4° PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
2° PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
3ER. PISO SADYTRA	10	4	40
1ER. PISO SADYTRA	10	4	40
TOTAL MUESTRAS POR ZONA	129	TOTAL DE MUESTRAS PARA TODAS LAS ZONAS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS	516

NOTA: LAS ZONAS SE DETERMINARÁN CON EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ELECTROMECÁNICA, EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS USUARIAS. UNA ZONA CORRESPONDE A LA TOMA DE MUESTRA LA SALIDA DE: MANEJADORAS DE AIRE 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 12 Y 13; MANEJADORA TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA, MANEJADORA QUIRÓFANO 8, MANEJADORA UTI CARDIOVASCULAR, PAQUETE TERAPIA INTENSIVA, PAQUETE BANCO DE LECHE, MANEJADORA CEyE, MANEJADORA 4, MANEJADORA 8-A Y PAQUETE RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS.

ANEXO NÚMERO 7

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LO SIGUIENTE:

OBJETIVO:

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.”

ALCANCES:

Debe incluir su propuesta propia, con su propia redacción, arreglo y disposición de los puntos del alcance de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo, similares o superiores a lo descrito en el anexo técnico. No se permite que se incluya el anexo referido tal y como se encuentra en esta convocatoria.

MÉTODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se deberá incluir sus métodos y procedimientos de trabajo, de cada aspecto de su trabajo, de cada tipo de mantenimiento, de cada tipo de equipo o instalación que tenga que ver con los alcances de su propuesta de trabajo.

PLAN DE TRABAJO

El licitante deberá incluir su forma de trabajar propuestas, que incluirá, pero no se limitará a:

- El personal que propone para cumplir con los servicios solicitados, en términos de su capacidad, no es negociable la cantidad de técnicos e ingenieros solicitados en el anexo técnico.
- Su plan de atención de servicios preventivos, correctivos y emergencias.
- Calendarización propuesta de los servicios de mantenimiento preventivo bimestral
- Calendarización propuesta de colocación de filtros en base a la frecuencia de cambio y el tipo de filtro relacionado
- Forma y método de suministro de materiales, piezas, refacciones, para atención de mantenimientos correctivos y preventivos
- Calendarización especial por separado para los equipos del área de Banco de Sangre, ya que esta área opera con un sistema de calidad propio y está certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación, el cual les exige su plan de mantenimiento anual específico.

LISTADO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, INSTRUMENTOS, REFACCIONES, MATERIALES QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante enlistará su herramienta disponible, si es para cada uno de su personal, o para cuadrilla, los instrumentos que usará, **y deberán de venir acompañados con su certificado de calibración conforme lo dispuesto en el anexo técnico**, de igual manera, si cada trabajador manejará dichos instrumentos o solo parte de su personal. Lista del equipo con que cuenta, enlistará materiales que tenga a disposición, refacciones, equipos sustitutos para caso de reparaciones tardías, entre otros. En todo lo anterior se puede anexar especificaciones de sus equipos, manuales, o folletos técnicos.

LISTA DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DE FILTROS

Para efectos de la evaluación, el licitante listará su proveedor de filtros, si es uno o varios, si cuentan con los reconocimientos oficiales, si cumplen con las normatividades vigentes, si expiden certificados de calidad, de prueba, o los necesarios para considerarse fabricantes certificados. Así mismo anexará las especificaciones, catálogos y demás información que ayude a determinar la capacidad del proveedor elegido.

PROPUESTA PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS

Deberá especificar que laboratorio llevará a cabo el análisis de muestras de aire, sus certificaciones ante organismos acreditadores, que se apeguen a la norma ISO 14644 parte 1 y 2 y aseguren las mediciones de partículas en estándares Clase ISO 5, ISO 6, ISO 8 e ISO 9. Su método de trabajo, el plan de calendario de toma de muestra, ejemplo de formato de resultados, entre otra información relevante para determinar su capacidad.

ANEXO NÚMERO 8
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA
CATÁLOGO DE EQUIPOS, FILTROS Y SERVICIOS DE ESTUDIO DE CALIDAD DE AIRE
PARTIDA ÚNICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019. Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Servicios Generales Presente. Con relación a la Licitación Pública _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
--	-------------------

PARTIDA ÚNICA (El precio es determinado como el costo de un servicio bimestral por equipo, multiplicado por la cantidad de servicios en el período de contrato, en este caso 6 servicios. A menos que se especifique lo contrario en el anexo técnico, como en el caso de filtros, que serán la cantidad de piezas, por el número de cambios en el período contratado). **EJEMPLOS:**

SERVICIOS

AREA	UBICACION	DESCRIPCION	N° INVENTARIO	N° LISTA	PRECIO UNITARIO	No DE SERVICIOS	IMPORTE
LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	TERCER PISO SADYTRA	REFRIGERADOR	12345	3	\$000.00	6	P. U. x N° de Serv.
							IMPORTE TOTAL

FILTROS

EQUIPO Y ÁREA	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS	EFICIENCIA %	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE CAMBIOS	TOTAL DE FILTROS	IMPORTE
MANEJADORA 12	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	12 X 12 X 2	60	4	\$000.00	4	16	P. U. X Total filtros
								IMPORTE TOTAL

CALIDAD DE AIRE

ÁREA	CANTIDAD DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO POR TOMA DE MUESTRA	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE
TERAPIA INTENSIVA	4	\$000.00	4	Cant. Muest. X N° de Serv. X P. U.
				IMPORTE TOTAL

Atentamente			
	Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota. La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.